



ORDEN GENERAL 2241 de 05/06/2017

SECCIÓN 1

El Boletín Oficial del Estado número 128, de fecha 30 de mayo de 2017, publica lo siguiente:

AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DEL INTERIOR

[Orden INT/483/2017, de 19 de mayo, por la que se nombra Jefe Superior de Policía de Melilla a don Francisco Rodríguez López.](#)

-o0o-

SECCIÓN 2

RESOLUCIÓN DE 30 DE MAYO DE 2017, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA, POR LA QUE SE CONVOCA CONCURSO ESPECÍFICO DE MÉRITOS NUMERO 70/2017, PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO EN EL ÁREA DE POLICÍA CIENTÍFICA, EN DISTINTAS PLANTILLAS, POR INSPECTORES DE LA POLICÍA NACIONAL

Vacantes puestos de trabajo en la Dirección General de la Policía, dotados presupuestariamente, cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades del servicio.

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.6 de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad; los artículos 47.1 y 4, y 48.2 de la Ley Orgánica 9/2015, de 28 de julio, de Régimen de Personal de la Policía Nacional; y de los artículos 3.3,7 y siguientes del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo, aprobado por Real Decreto 997/1989, de 28 de julio, ha dispuesto convocar concurso específico de méritos para la provisión de puestos de trabajo relacionados en el Anexo I, una vez cumplido el trámite de puesta en conocimiento de la Comisión de Personal del Consejo de Policía, establecido en el párrafo segundo del artículo 8.1 del ya citado Reglamento.

El concurso, de acuerdo con el Art.14 y 23.2 de la Constitución Española y el artículo 67 de la Ley Orgánica 3/2007, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en la provisión de puestos y promoción profesional de los funcionarios, desarrollándose con arreglo a las siguientes:

B A S E S

1.- PUESTOS DE TRABAJO QUE SE CONVOCAN

Los que se relacionan en el **Anexo I** de la presente Resolución.

El presente Concurso Específico de Méritos se publicará en la Orden General de la Policía Nacional.

2.- CONTENIDO DE LOS PUESTOS DE TRABAJO

Las funciones de estos puestos de trabajo son las determinadas en la Ley Orgánica 9/2015, de 28 de julio, de Régimen de Personal de la Policía Nacional; en el Real Decreto 1484/87, de 4 de diciembre, en lo relativo a funciones, escalas y categorías del Cuerpo Nacional de Policía, y en las demás disposiciones estatutarias en vigor reguladoras de la materia, así como las que se desprenden de la Orden INT 28/2013, de 18 de enero, por la que se desarrolla la estructura orgánica y funciones de los servicios centrales y periféricos de la Dirección General de la Policía.

3.- SISTEMA DE PROVISIÓN

Los puestos de trabajo se proveerán mediante concurso específico de méritos, conforme a lo establecido en el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo de la Dirección General de la Policía, en las presentes bases y en las demás disposiciones aplicables.

4.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Primera. Podrán participar todos los Inspectores de la Policía Nacional, excepto los que se encuentren suspensos firmes de funciones o en situación de segunda actividad.

Segunda. Los funcionarios con destino definitivo sólo podrán participar si, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, ha transcurrido el plazo de dos años desde la toma de posesión del último puesto de trabajo obtenido, con las excepciones previstas en los artículos 12.2 y 16.2 del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo de la Dirección General de la Policía.

Podrán participar los funcionarios que se encuentren en la situación de servicios especiales y los que se encuentren en situación de excedencia por cuidado de familiar, si cumplen con el tiempo de mínima permanencia en el último destino obtenido. Los que se encuentren en excedencia voluntaria por interés

particular y excedencia voluntaria por agrupación familiar, sin perjuicio de la posibilidad de reingresar al servicio activo a través de adscripción provisional, podrán también hacerlo mediante su participación en la presente convocatoria, si ha transcurrido un año en esta situación administrativa.

5.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes para tomar parte en este concurso se formularán en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en la Orden General de la Policía Nacional, mediante comparecencia de los interesados en la secretaría de la Unidad Policial en que están destinados, donde, tras su grabación en Sigespól, les será entregado un justificante de su participación.

Los concursantes, en su comparecencia, relacionarán los puestos que solicitan por orden de preferencia. Pasados los quince días del plazo de presentación de instancias no se aceptarán modificaciones a la solicitud inicial.

En el supuesto de estar interesados en los puestos de trabajo que se convocan, dos funcionarios que reúnan los requisitos exigidos, podrán condicionar sus peticiones, por razones de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en el mismo municipio, entendiéndose en caso contrario anuladas sus peticiones. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional, deberán concretarlo en su petición y solicitarlo por escrito remitiendo la instancia a la División de Personal, Servicio de Concursos y Baremación.

Los funcionarios procedentes de la situación de excedencia, aportarán en su comparecencia la declaración de no haber sido separados del servicio en la Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el cargo público, que será remitida por las secretarías respectivas al Servicio de Concursos y Baremación de la División de Personal.

6.- ACREDITACIÓN DE MERITOS

Los requisitos y méritos deberán estar referidos a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias en la sede del órgano convocante y mantenerlos durante la tramitación del presente concurso, no siendo necesario su acreditación si constan en su expediente personal.

La División de Personal remitirá a cada uno de los solicitantes la relación de méritos obrantes en su expediente personal.

Si la relación remitida estuviere incompleta a juicio del peticionario, éste podrá acreditar, por cualquier medio de prueba admisible en Derecho, aquellos hechos no contenidos en la misma. A tal efecto, los medios de prueba, se remitirán a la Sección de Concursos de la División de Personal, vía fax, al número 91.322.78.46, y sólo se tendrán en cuenta los que presenten hasta el día anterior al de la difusión de la adjudicación de los puestos convocados o en su defecto, al de la resolución del concurso.

Por los Jefes de los Órganos Centrales y Periféricos, se impartirán las instrucciones oportunas al objeto de que se facilite a los peticionarios las certificaciones que les sean interesadas, relacionadas con el área de actividad, operativa o de gestión en las que hayan prestado servicio y que puedan ser susceptibles de valoración para el baremo del funcionario (Párrafo 2º, Telex-Circular de 04-10-93 de esta División de Personal sobre certificaciones de puestos de trabajo).

7.- VALORACIÓN DE MERITOS

Los méritos se valorarán por una Comisión de Valoración que estará compuesta por cuatro miembros: dos nombrados por la División de Personal y dos por la Comisaría General de Policía Científica.

Los miembros de la Comisión deberán pertenecer a un grupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados y desempeñar puestos de trabajo de nivel igual o superior al de los convocados.

La Comisión de Valoración podrá solicitar la intervención de expertos que, en calidad de asesores, actuarán con voz pero sin voto. Asimismo dicha Comisión, antes de elevar la propuesta definitiva de adjudicación podrá proponer a la División de Personal la difusión previa de la misma a todos los interesados. La División de Personal establecerá un procedimiento adecuado para canalizar y resolver las alegaciones que se efectúen por parte de los funcionarios al contenido de la difusión previa.

7.1 Generales

A) Valoración del desempeño de un puesto de trabajo

Por estar desempeñando o haber desempeñado provisionalmente el puesto de trabajo que solicita, 0,50 por cada semestre completo, hasta un máximo de 1 punto.

Por desempeñar o haber desempeñado puestos de trabajo de Especialista Superior en Policía Científica y Especialista Escala Ejecutiva Policía Científica, 0,50 puntos por cada semestre completo, hasta un máximo de 3 puntos.

B) Valoración de actividades

Por cada año de servicio prestado en el área de Policía Científica, 0,20 puntos hasta un máximo de 2 puntos.

7.2.- Específicos.

A) Cursos de Formación y Perfeccionamiento.

Por la superación de los cursos, jornadas, seminarios o congresos que se relacionan en el [Anexo II](#), impartidos, programados o tutelados por la División de Formación y Perfeccionamiento, siempre que se haya expedido el correspondiente certificado o diploma, se otorgará 0,25 puntos por curso, y 0,15 por jornada, seminario o asistencia a congreso, hasta un máximo de 3 puntos.

B) Titulaciones o diplomas.

Por estar en posesión del título oficial de Doctorado, Licenciado, Ingeniero, Diplomado, Ingeniero Técnico, Grado, Máster, Técnico Superior, Técnico y Formación Profesional, en Biología, Química, Farmacia, Medicina, Bioquímica, Veterinaria, Geología, Telecomunicaciones, Industrial, Informática, Electrónica, Óptica y Optometría, Arquitectura, Comunicación Audiovisual, Imagen y Sonido, Tecnología de los Alimentos, Técnicas de Laboratorio, Derecho, Criminología, Matemáticas, Física, Estadística, Odontología, Ciencias del Mar, Ciencias Medioambientales, Logopedia, Psicología, Sociología, Filología Hispánica, Filología Inglesa y Filología Árabe, se puntuará hasta un máximo de 3 puntos, de conformidad con los criterios establecidos en el Anexo II.

C) Conferencias y ponencias.

Por impartir clases, conferencias, mesas redondas en cursos, seminarios o jornadas, debidamente acreditados, desarrollados en el marco de colaboración con la División de Formación y Perfeccionamiento, el Instituto Universitario de Investigación en Ciencias Policiales o con cualquier Universidad Pública o Privada, serán valorados con 0,01 puntos hasta un máximo de 0,5 puntos.

7.3.- Exclusiones

No podrán ser designados para ninguno de los puestos convocados y por tanto serán excluidos de la selección, los peticionarios que no alcancen una puntuación mínima de 1 punto entre el total de los méritos relacionados anteriormente.

7.4.- Antigüedad

Por cada año de servicio efectivo prestado en la Policía Nacional, a contar desde su ingreso en el Centro de Formación correspondiente, se valorará a razón de 0,10 puntos hasta un máximo de 2 puntos.

Por cada año de servicio efectivo en la Escala Ejecutiva, a contar desde su nombramiento 0,05 puntos hasta

un máximo de 1 punto.

8.- ADJUDICACIONES DE DESTINO

El puesto de trabajo se adjudicará de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo de la Dirección General de la Policía.

La propuesta de resolución deberá recaer sobre los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación. Los empates en la puntuación final se dirimirán teniendo en cuenta el mejor orden escalafonal.

Durante la tramitación del concurso no se admitirán renunciaciones a la participación en el mismo pasados diez días naturales desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, salvo que se hubiera obtenido otro puesto de trabajo mediante convocatoria pública. En este caso, únicamente se admitirán las renunciaciones que tengan entrada en la División de Personal hasta el día anterior a la firma de la Resolución que resuelve la presente convocatoria.

Los destinos adjudicados definitivamente son irrenunciables salvo que antes de finalizar el plazo posesorio se hubiera obtenido otro puesto de trabajo mediante convocatoria pública, quedando obligado el interesado, en este caso, a comunicarlo por escrito a la División de Personal.

Los destinos adjudicados se consideran de carácter voluntario, y en consecuencia, no generarán derecho a indemnización por concepto alguno.

9.- RESOLUCIÓN

El Concurso, designando a los funcionarios adjudicatarios, se resolverá por Resolución de la Dirección General de la Policía, en el plazo de dos meses, a contar desde la finalización del plazo de presentación de instancias.

El plazo de toma de posesión en el nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si radica en la misma localidad o si aún radicando en localidad distinta no implica cambio de residencia del funcionario y de un mes si comporta cambio de localidad o residencia o supone el reingreso en servicio activo.

Se entenderá que no concurren las circunstancias que dan lugar a la apertura del plazo de toma de posesión indicado anteriormente, cuando el funcionario resulte adjudicatario del puesto que venía desempeñando con carácter provisional.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los siete días hábiles siguientes a la publicación de la Resolución en la Orden General.

El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que en su caso hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos. No obstante, para los funcionarios que se encuentren en situación de licencia de enfermedad, se diligenciará el cese y la toma de posesión en el nuevo destino sin que por ello finalice la licencia que tengan concedida.

A todos los efectos el plazo posesorio se considerará como de servicio activo.

10.- RÉGIMEN ECONÓMICO

De la participación en el presente concurso y de la realización de las pruebas que pudiera conllevar la misma, no se deriva derecho a percibir indemnización económica alguna (Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio).

11.- NORMA FINAL

Contra la presente Resolución y los actos derivados de la misma que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Director General de la Policía, en los términos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del

Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses ante el Tribunal correspondiente, según lo dispuesto en los artículos 25, 26, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 30 de mayo de 2017

EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA,

Germán López Iglesias

-oOo-



SECCIÓN 3

RESOLUCIÓN DE 23 DE MAYO DE 2017, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA, POR LA QUE SE RESUELVE EL CONCURSO ESPECÍFICO DE MÉRITOS NÚM. 31/2017, PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE SECRETARIOS GENERALES, EN DISTINTAS PLANTILLAS, POR INSPECTORES JEFES DE LA POLICÍA NACIONAL

Por Resolución de 28 de febrero de 2017 de la Dirección General de la Policía (Orden General núm. 2.228 de 13 de marzo de 2017) se convocó concurso de vacantes número 31/2017, para la provisión de puestos de trabajo de Secretarios Generales, en distintas plantillas, por el procedimiento de concurso específico de méritos.

Una vez evaluados los méritos acreditados por los concursantes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo, aprobado por Real Decreto 997/1989, a propuesta de la Subdirección General de Recursos Humanos, esta Dirección General, en uso de las atribuciones que tiene conferidas, ha dispuesto:

PRIMERO: Resolver el concurso específico de méritos número 31/2017, designando para cubrir los puestos de trabajo convocados a los funcionarios que se especifican en el [anexo I](#) de la presente Resolución.

SEGUNDO: Los destinos adjudicados por esta Resolución son irrenunciables.

TERCERO: Los traslados que se deriven de la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho a indemnización.

CUARTO: Los funcionarios que en la actualidad vienen desempeñando, con carácter accidental, los puestos de trabajo que se proveen con carácter definitivo por la presente Resolución, cesarán en los mismos previamente a la toma de posesión de los funcionarios que en ésta se nombran y en todo caso antes del día 8 de junio de 2017, a excepción de los funcionarios ahora nombrados que vengán desempeñando el puesto de trabajo adjudicado.

QUINTO: El plazo para la toma de posesión del destino obtenido será de tres días hábiles si radica en la misma localidad o, si aún radicando en localidad distinta, no implica cambio de residencia del funcionario, y de un mes si comporta cambio de localidad y residencia, y empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese en el destino anterior.

Los adjudicatarios serán cesados en su destino anterior el día 7 de junio de 2017, asignándole el nuevo puesto de trabajo al día siguiente, es decir, el 8 de junio de 2017, fecha de efectos de la toma de posesión.

El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que en su caso hayan sido concedidos al interesado, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos. No obstante para los funcionarios que se encuentren en situación de licencia por enfermedad, se diligenciará el cese y la toma de posesión en el nuevo destino sin que por ello finalice la licencia que tengan concedida.

Se entenderá que no concurren las circunstancias que dan lugar a la apertura del plazo de toma de posesión indicado anteriormente, cuando el funcionario resulte adjudicatario del puesto que venía desempeñando con carácter provisional.

SEXTO: Por los Jefes de quienes dependen se les dará traslado de la presente resolución y por los Órganos Centrales, Jefaturas Superiores de Policía, Comisarías Provinciales y Locales de Policía afectadas, así como por el Área de Retribuciones y Habilitaciones correspondientes, se tendrá en cuenta a los efectos oportunos.

SÉPTIMO: Contra la presente Resolución y los actos derivados de la misma que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Director General de la Policía, en los términos previstos en los artículos 114, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses ante el Tribunal correspondiente, según lo dispuesto en los artículos 25, 26, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 23 de mayo de 2017

EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA,

Germán López Iglesias

-o0o-



SECCIÓN 4

RESOLUCIÓN DE 31 DE MAYO DE 2017, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA, POR LA QUE SE RESUELVE PARCIALMENTE EL CONCURSO GENERAL DE MÉRITOS NÚMERO 68/2017, PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO POR FUNCIONARIOS ASCENDIDOS A LA CATEGORÍA DE INSPECTOR JEFE DE LA POLICÍA NACIONAL

Una vez superado el proceso de formación correspondiente y nombrados Inspectores Jefes de la Policía Nacional, por Resolución del la Dirección General de la Policía, de fecha 17 de mayo de 2017 (Orden General 2.239 de 22/05/2017), de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo, aprobado por Real Decreto 997/1989, de 28 de Julio, y en las bases de la convocatoria del Concurso General de Méritos núm. 68/2017, (Orden General núm. 2.240, de fecha 29-05-2017) en uso de las facultades conferidas por el Real Decreto 400/2012, de 17 de febrero, este Centro Directivo dispone:

PRIMERO: Resolver parcialmente el Concurso General de Méritos núm. 68/2017, adjudicando los puestos de trabajo que para cada funcionario se indica en el **Anexo I** de la presente Resolución, quedando pendiente de adjudicación una vacante en C.L. de Manacor.

SEGUNDO: Los funcionarios que en la actualidad vienen desempeñando, con carácter accidental, los puestos de trabajo que se proveen con carácter definitivo por la presente Resolución, cesarán en los mismos previamente a la toma de posesión de los funcionarios que en ésta se nombran y en todo caso antes del día 2 de junio de 2017, a excepción de los funcionarios ahora nombrados que vengan desempeñando el puesto de trabajo adjudicado.

TERCERO: El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido, será de tres días hábiles si radica en la misma localidad o si aún radicando en localidad distinta no implica cambio de residencia del funcionario, y de un mes si comporta cambio de localidad y residencia y empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese en su anterior categoría, puesto de trabajo y destino, que deberá efectuarse necesariamente el día 1 de junio de 2017. No obstante, la fecha de efectos de la toma de posesión en plantilla y puesto de trabajo será el 2 de junio de 2017.

CUARTO Por los Órganos Centrales y Jefaturas Superiores, Comisarías Provinciales y Locales y Puestos Fronterizos de Policía afectados, así como por la Intervención Delegada de Hacienda, Área de Retribuciones y Habilitaciones correspondientes, se tendrá en cuenta a los efectos oportunos cuanto se dispone en la presente Resolución.

QUINTO: Contra la presente Resolución y los actos derivados de la misma que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Director General de la Policía, en los términos previstos en los artículos 114, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses ante el Tribunal correspondiente, según lo dispuesto en los artículos 25, 26, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 31 de mayo de 2017

EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA,

Germán López Iglesias

-o0o-

RESOLUCIÓN DE 16 DE MAYO DE 2017, DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD, POR LA QUE SE NOMBRAN FUNCIONARIOS DE CARRERA DE LA POLICÍA NACIONAL, ESCALA BÁSICA, SEGUNDA CATEGORÍA A LOS POLICÍAS ALUMNOS QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO REGLAMENTARIAMENTE ESTABLECIDO

Por haber superado con aprovechamiento las pruebas de aptitud, el curso de formación profesional y el periodo de prácticas establecidos en la legislación vigente, los participantes en las pruebas selectivas para cubrir vacantes en la categoría de Policía del Cuerpo Nacional de Policía, convocadas por Resolución de la Dirección General de la Policía de 24 de junio de 2014, (B.O.E. nº 219, de 9 de septiembre), así como aspirantes procedentes de otras convocatorias que fueron oportunamente citados; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de los Procesos Selectivos y de Formación en el Cuerpo Nacional de Policía, aprobado por Real Decreto 614/1995, de 21 de abril, de acuerdo con lo preceptuado en la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y Ley Orgánica 9/2015, de 28 de julio, de Régimen de Personal de la Policía Nacional; en el propio Reglamento aprobado por Real Decreto 614/1995, y demás normas aplicables, esta Secretaría de Estado.

ACUERDA:

PRIMERO.- Nombrar funcionarios de carrera de la Policía Nacional, Escala Básica, segunda categoría, a los Policías Alumnos procedentes de la convocatoria de 24 de junio de 2014, quienes, de acuerdo con la Resolución de la Dirección General de la Policía de esta misma fecha, han sido declarados aptos para el ingreso en la Policía Nacional, asignándoles una vez formalizados los requisitos de jura o promesa y toma de posesión, la antigüedad de 16 de mayo de 2017.

También se nombran funcionarios de carrera de la Policía Nacional, Escala Básica, segunda categoría a don Jorge ÁGUILA CASTILLO, D.N.I. 71.331.185; y don José María ZAPATA PIZARRO, D.N.I. 23.036.057, procedentes de la convocatoria del 12 de abril de 2007, segundo ciclo; a don Alejandro PAVÓN MORENO, D.N.I. 53.694.040; don Fernando CORRALES SOTO, D.N.I. 25.721.883; y don Miguel BARRIOS MORON, D.N.I. 31.693.922, procedentes de la convocatoria de 5 de mayo de 2008, primer ciclo; a doña Patricia HERNANDEZ GARCIA, D.N.I. 07.991.060 y don Víctor MILLÁN GARCÍA, D.N.I. 17.761.793, procedentes de la convocatoria de 25 de mayo de 2009; y a don Gregorio BERMEJO PEREZ, D.N.I. 48.927.093, procedente de la convocatoria del 23 de mayo de 2011, incorporados al curso en ejecución de sendas sentencias judiciales, quienes habiendo sido declarados aptos para el ingreso en la Policía Nacional por Resolución de esta misma fecha, se les asigna conforme al fallo de las mencionadas sentencias, y una vez formalizados los requisitos de jura o promesa y toma de posesión, la antigüedad de 24 de septiembre de 2010, para los Sres. ÁGUILA CASTILLO y ZAPATA PIZARRO; la de 24 de mayo de 2012, para la Sra. HERNÁNDEZ GARCÍA y el Sr. MILLÁN GARCÍA, y la de 16 de mayo de 2017, para el Sr. PAVÓN MORENO, el Sr. CORRALES SOTO, el Sr. BARRIOS MORÓN y el Sr. BERMEJO PÉREZ, quedando relacionados estos cuatro últimos en el **Anexo** de la presente Resolución.

SEGUNDO.- El orden de escalafonamiento es el que se establece en el Anexo adjunto, de acuerdo con la puntuación global obtenida, a tenor de lo dispuesto en el apartado b/ del artículo 26 del Reglamento de los Procesos Selectivos y de Formación en el Cuerpo Nacional de Policía, aprobado por Real Decreto 614/1995, de 21 de abril.

Don Jorge AGUILA CASTILLO, con 75,1152664373386 puntos; don José María ZAPATA PIZARRO, con 73,0163123975264 puntos; doña Patricia HERNANDEZ GARCIA, con 67,5931554888611 puntos, y don Víctor MILLÁN GARCÍA, con 73,485235114154 puntos, conforme a la antigüedad reconocida en el apartado primero, serán escalafonados de acuerdo con las puntuaciones globales obtenidas, entre los funcionarios nombrados en la fecha cuya antigüedad se les asigna a cada uno en dicho párrafo.

TERCERO.- Para la adquisición de la condición de funcionario de carrera, los interesados deberán prestar el juramento o promesa que se establece en Real Decreto 707/1979 de 5 de abril.

CUARTO.- La toma de posesión se formalizará en el plazo y con las prescripciones reglamentariamente establecidas, en los puestos de trabajo que, de acuerdo con la normativa vigente, les sean asignados.

QUINTO.- Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer potestativamente el recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el órgano autor de esta Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 114, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien ser impugnado directamente ante el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en los artículos 25, 26, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.

Madrid, 16 de mayo de 2017

EL SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD, P.D.

(Orden INT/985/2005, de 7 de abril, B.O.E. nº 90, de 15-04-2005)

EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA

Germán López Iglesias

-oOo-



SECCIÓN 6

RESOLUCIÓN DE 25 DE MAYO DE 2017 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA, POR LA QUE SE CONVOCA PROCESO SELECTIVO DE ASCENSO A LA CATEGORÍA DE OFICIAL DE POLICÍA DE LA POLICÍA NACIONAL.

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad; Ley Orgánica 9/2015, de 28 de julio, de Régimen de Personal de la Policía Nacional; Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social (B.O.E. núm. 313, del 31); Real Decreto 1069/2015, de 27 de noviembre (B.O.E. núm. 285, del 28) por el que se modifica el Reglamento de los procesos selectivos y de formación en el Cuerpo Nacional de Policía, aprobado por Real Decreto 614/1995, de 21 de abril; Orden de Interior de 24 de octubre de 1989 (B.O.E. núm. 259, del 28); Orden del Ministerio de Justicia e Interior de 30 de junio de 1995 (B.O.E. núm. 166, de 13 de julio), por la que se establece el baremo de méritos aplicable a la promoción interna de los funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía y Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, de 4 de junio de 1998 (B.O.E. núm. 134, del 5); modificada por la de 11 de diciembre de 2001 (B.O.E. núm. 305, del 21); y demás normas de aplicación directa o supletoria; en virtud de las atribuciones que le confiere el art. 4 del texto reglamentario citado,

Esta Dirección General convoca proceso selectivo de ascenso a la categoría de Oficial de Policía de la Policía Nacional, con arreglo a las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. NÚMERO DE PLAZAS, MODALIDAD DE CONVOCATORIA Y FASES DEL PROCESO SELECTIVO.

1.1. Número de plazas y modalidad de convocatoria.

Se convocan 360 plazas, de las cuales 120 corresponden a la modalidad de antigüedad selectiva y 240 a la de concurso-oposición.

Las plazas no cubiertas por la modalidad de antigüedad selectiva acrecerán las correspondientes a la de concurso-oposición, a tenor de lo dispuesto en el artículo 2 del Reglamento de los procesos selectivos y de formación en la Policía Nacional.

1.2. Fases del proceso.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases: 1) Calificación previa o concurso; 2) Pruebas de aptitud profesional; 3) Curso de formación profesional.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

2.1. Requisitos.

Para tomar parte en el proceso selectivo, los aspirantes habrán de reunir, antes de la expiración del plazo para la presentación de las solicitudes, y mantener hasta la finalización del proceso, los siguientes requisitos:

a) Hallarse en la Policía Nacional en la categoría de Policía en alguna de las siguientes situaciones administrativas: servicio activo, servicios especiales, excedencia por cuidado de familiares, excedencia voluntaria por agrupación familiar o excedencia por razón de violencia de género. Quienes concurren por la modalidad de concurso-oposición deberán reunir, además, al menos dos años de servicios efectivos en dicha categoría.

b) Carecer en el expediente personal de anotación no cancelada por falta muy grave o grave. A dichos efectos, cuando los funcionarios tengan incoado o se les incoe expediente disciplinario, se estará a lo

dispuesto en el artículo 15.c) del Reglamento de los procesos selectivos y de formación en el Cuerpo Nacional de Policía.

Dichos requisitos deberán ser mantenidos por los aspirantes durante todas las fases del proceso.

2.2. Carencia de requisitos.

Si en algún momento del procedimiento posterior a la aprobación de la lista de admitidos, se tuviere conocimiento de que algún aspirante no posee la totalidad de los requisitos exigidos por esta convocatoria, el Tribunal, durante las fases de concurso o de pruebas de aptitud profesional, o la División de Formación y Perfeccionamiento, durante el curso de formación profesional, previa audiencia del interesado, acordarán su exclusión del proceso.

3. SOLICITUDES Y ADMISIÓN AL PROCESO SELECTIVO.

3.1. Destinatarios.

Pueden solicitar tomar parte en el proceso, por la modalidad de antigüedad selectiva, los funcionarios que, reuniendo los requisitos contenidos en la base 2.1, se hallen situados dentro del primer tercio del escalafón de Policías, hasta Doña MARÍA VANESA SILGADO BERMEJO, inclusive, que tiene el número de orden 15395, si bien solo serán admitidos a la realización de las pruebas, y por riguroso orden escalafonal, un número de aspirantes igual al doble de las plazas convocadas para esta modalidad, no siendo computable la convocatoria para aquellos funcionarios que se encuentren situados en el escalafón a partir del último de los declarados aptos.

El escalafón a que se refiere el párrafo anterior fue aprobado por Orden del Ministerio del Interior de 13 de febrero de 2017 (B.O.E. núm. 53, del 3 de marzo). Dicho escalafón se entenderá puesto al día por las vicisitudes que se hayan producido desde la fecha de su aprobación.

Asimismo, consecuente con lo dispuesto en el artículo 18 del Reglamento de los procesos selectivos y de formación en el Cuerpo Nacional de Policía, los destinatarios por la modalidad de antigüedad selectiva deberán haber superado, antes de la fecha de la presente Resolución, el curso a que se refiere el mencionado artículo.

3.2. Plazo y formalidades de las solicitudes.

Los Policías interesados en participar en el proceso que ahora se convoca lo solicitarán en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en la Orden General de la Dirección General de la Policía. La solicitud se realizará por los procedimientos que se indican a continuación:

a) A través del portal de INTRANET puesto a disposición por la División de Formación y Perfeccionamiento, siguiendo los pasos descritos a continuación:

Direcciones de Intranet: <http://webpol> o <http://netpol>.

Después de acceder a dicho portal, y una vez insertado el carnet profesional, entrar en "GESTIÓN". "PORTAL DE LA POLICÍA".

Seleccionar en el desplegable de "Cursos y P.Selectivos", la opción "Procesos Selectivos". Aparecerá la pantalla de "Gestión de Procesos Selectivos". En ella pinchar el correspondiente al proceso de "OFICIAL" y elegir la opción "Alta".

Cuando aparezca la pantalla "Seleccione la modalidad de presentación", se elige la modalidad o modalidades y se pulsa el botón "Aceptar". Saldrá el formulario cumplimentado con sus datos personales. Deberá pulsar el botón "Aceptar". Por último aparecerá el justificante de participación, que se puede imprimir.

En las dependencias policiales se prestará el apoyo necesario para facilitar la inscripción a los interesados.

b) Cuando sea imposible la conexión con la mencionada aplicación, se formalizará la solicitud cumplimentando el impreso modelo recogido en el **Anexo I**, que deberá ser remitido a la División de Formación y Perfeccionamiento en el plazo indicado.

Para resolver cualquier duda que pueda surgir al respecto, los interesados podrán dirigirse al Área de Procesos Selectivos de la División de Formación y Perfeccionamiento, mediante llamada telefónica a los números 91.322.75.97 o 91.322.75.98.

Los interesados que soliciten participar en el proceso por ambas modalidades, y reúnan los requisitos para ser admitidos a la realización de las pruebas por la de antigüedad selectiva, quedarán vinculados a esta, con exclusión de la de concurso-oposición, salvo que en el periodo de alegaciones a la lista de admitidos y excluidos, expresamente renuncien a aquella y opten por la de concurso-oposición.

3.3. Lista de admitidos y excluidos.

Transcurrido el plazo a que se refiere la base 3.2., el Tribunal Calificador, previo informe de la División de Personal sobre el cumplimiento por parte de los peticionarios, de los requisitos establecidos en la base 2.1, aprobará, para cada modalidad, la relación de funcionarios admitidos y excluidos a la realización de las pruebas, y la hará pública en la Orden General de la Dirección General de la Policía. En el correspondiente Acuerdo se señalará un plazo de DIEZ DIAS HÁBILES para que los interesados puedan subsanar defectos formales y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Sin perjuicio de lo expuesto en la base 3.1., en lo referente al cómputo de convocatorias en la modalidad de antigüedad selectiva, se entenderá computada una convocatoria a quienes, habiendo sido admitidos a participar en el proceso selectivo en dicha modalidad, renuncien a continuar en el una vez finalizado el plazo concedido para subsanar defectos formales y formular las reclamaciones que estimen oportunas a la lista de admitidos y excluidos, salvo causa debidamente justificada apreciada por el Director General de la Policía.

La subsanación de defectos y las reclamaciones formuladas a la lista de admitidos y excluidos a la realización de las pruebas serán recogidas y resueltas por Acuerdo del Tribunal Calificador que, igualmente, se publicará en la citada Orden General.

4. DESIGNACIÓN, COMPOSICIÓN Y ACTUACIÓN DE LOS TRIBUNALES.

4.1. Designación.

Al objeto de garantizar la presencia de, al menos, un miembro de los Tribunales en cada una de las sedes de examen, que garantice y coordine la correcta ejecución de las pruebas, así como, por razones de eficacia, funcionalidad y agilidad del proceso, se designan cuatro Tribunales: Tribunal número uno, Tribunal número dos, Tribunal número tres y Tribunal número cuatro, así como un Tribunal Suplente.

4.2. Composición.

Los Tribunales estarán constituidos por los siguientes miembros:

TRIBUNAL NÚMERO UNO

Presidente: D. Juan Jesús Herranz Yubero.

Vocales: D. Antonio Pérez Jiménez, D. Ángel González Díaz, D. Félix de la Horra Navarro, D^a. Carmen Carrión Tapia, D. Juan José Hernández Domínguez y D^a. Ana Rosa Martínez Sánchez.

TRIBUNAL NÚMERO DOS

Presidente: D. Agustín Alonso-Carriazo López.

Vocales: D. Carlos Soria Alonso, D^a. M^a Isabel Ruiz Fernández, D. José Aurelio Vega Mogollón, D. Marcos Rodríguez Vidal, D. Carlos López-Pena González y D. José María Bercedo Nieto.

TRIBUNAL NÚMERO TRES

Presidente: D. Daniel Belmar Prieto.

Vocales: D. Rubén Campos Leiva, D^a Yolanda Picazo Moreno, D. Óscar González Hernández, D. Enrique Alda Moratilla, D. Roberto Fernández Álvarez y D. Jesús Alberto Herreros López.

TRIBUNAL NÚMERO CUATRO

Presidente: D. Emilio Pérez Castelani.

Vocales: D. Claudio Esteban Bravo, D. Francisco López Gordo, D. Miguel Ángel Camarillo Garo, D. José María Fernández Egea, D. Eutimio Carracedo Pastor y D^a. Rosa María Rodríguez Moreno.

TRIBUNAL SUPLENTE

Presidente: D. Jesús María Marín Zabala.

Vocales: D. José Alberto Infante Colado, D. Alberto Fuentes Zurdo, D. José Luis Hernández Pérez, D. Fernando Molina Vázquez, D. Juan de los Reyes Llorente Martínez y D. Francisco Javier Lozano Paíno.

En la sesión constitutiva, los Tribunales designarán Secretarios Titulares y Suplente.

4.3. Actuación de los Tribunales.

Los Tribunales de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velarán por el estricto cumplimiento de los principios de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

El Tribunal número uno, en el ámbito de sus funciones, coordinará y dirigirá los Tribunales; determinará y homogeneizará los criterios de actuación; intervendrá en todo el desarrollo del proceso y llevará a cabo las actuaciones que se deriven de las presentes bases y de su aplicación; resolverá cuantas dudas puedan surgir en relación con las mismas y lo que deba hacerse en los casos no previstos por ellas; a fin de que, en el ejercicio de las funciones que le competen para una adecuada administración del proceso, pueda adoptar las medidas necesarias para que en cada prueba concurra un número suficiente de opositores para lograr una eficaz selección.

Los Tribunales dos, tres y cuatro intervendrán solamente en la realización, desarrollo y calificación de las pruebas de aptitud profesional a que se refiere la base 5.

El Tribunal Suplente ejercerá sus funciones en cualquiera de los Tribunales.

De cada sesión los Tribunales extenderán el acta correspondiente.

Para sesiones de valoración o calificación de pruebas, deberán actuar, al menos, cinco miembros de entre todos los Tribunales. Para ejecución de pruebas, o cuando estas deban llevarse a cabo con la asistencia de asesores especialistas, bastará la intervención de un miembro de los Tribunales, previamente comisionado, para asegurar su correcta realización y trasladar a aquellos los resultados de la prueba.

A cada una de las sedes de examen, en su caso, y a los solos efectos de ejecución de las pruebas, se trasladará, al menos, un miembro de los Tribunales, o los que, en su caso, se designen cuando el número de opositores convocados y el de aulas o instalaciones a utilizar en cada sede de examen lo aconseje, los cuales levantarán acta de las actuaciones practicadas y, en unión de los sobres cerrados que contengan las pruebas realizadas o las marcas o resultados obtenidos por los opositores, las entregarán a los Tribunales para su calificación.

Los errores de hecho podrán subsanarse por el Tribunal número uno o, en su defecto, por este Centro directivo, de oficio o a instancia de parte, en cualquier fase del proceso.

A efectos de comunicaciones y demás incidencias, los Tribunales tendrán su sede en la División de Formación y Perfeccionamiento, Área de Procesos Selectivos, Avda. de Pío XII, núm. 50, 28071 Madrid,

teléfonos 91.322.75.97 y 91.322.75.98; y en la dirección de correo electrónico procesos.dfp@policia.es

4.4. Nombramiento de asesores y colaboradores.

El Tribunal número uno podrá designar, para todas o algunas de las fases del proceso, a los asesores especialistas y personal colaborador y auxiliar que estime necesario, los cuales se limitarán al ejercicio de las funciones propias de su especialidad que les sean encomendadas.

4.5. Abstención y recusación.

No podrán intervenir en el proceso selectivo los miembros de los Tribunales, asesores o colaboradores que hayan realizado tareas de preparación de aspirantes en procesos selectivos de ingreso o ascenso en la Policía Nacional en los cinco años anteriores a la publicación de la presente convocatoria, o que estén incurso en alguno de los supuestos de abstención o recusación previstos en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

4.6. Asistencias y retribuciones.

Los miembros de los Tribunales y asesores tendrán derecho al cobro de las asistencias de la categoría tercera, según lo dispuesto por el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo (B.O.E. número 129, del 30) y los colaboradores al percibo de las retribuciones que pudieran corresponderles.

5. PRUEBAS DE APTITUD PROFESIONAL.

5.1. Convocatoria a pruebas.

En el Acuerdo por el que se haga pública la lista de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo, una vez subsanados los defectos formales y resueltas las reclamaciones presentadas, se determinará el lugar o lugares y fecha de realización del primer ejercicio.

La convocatoria a las restantes pruebas, así como el resultado de todas ellas, se publicará en el tablón de anuncios de la División de Formación y Perfeccionamiento.

5.2. Llamamiento único.

Para cada una de las pruebas se realizará un único llamamiento, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan al mismo, sea cual sea la causa que al respecto pueda alegarse.

5.3. Identificación de los aspirantes.

Los opositores deberán comparecer a las diferentes pruebas provistos de carnet profesional o Documento Nacional de Identidad, cuya presentación podrá ser exigida por el Tribunal, incluso durante el desarrollo de las mismas. Serán excluidos quienes no presenten dichos documentos.

5.4. Orden de actuación.

El orden de actuación ante los Tribunales, cuando a ello haya lugar, será alfabético, comenzando por la letra "Ñ", de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública, de 18 de abril de 2017 (B.O.E. núm. 94, del 20 de abril), por la que se hace público el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado, celebrado el 18 de abril de 2017.

No obstante, se podrá alterar el orden indicado, a efectos de evitar excesivos desplazamientos a los aspirantes residentes en territorio no peninsular.

También podrán los Tribunales, para favorecer la mecánica del proceso, disponer que determinadas pruebas, o parte de las mismas, se realicen en la misma fecha o en unidad de acto. Sin embargo, solo se

entrará a evaluar cada una respecto de quienes hayan aprobado la anterior.

5.5. Lugar de celebración de las pruebas.

Las pruebas se celebrarán en Madrid. No obstante, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4.1 del Reglamento de los procesos selectivos y de formación en el Cuerpo Nacional de Policía, los Tribunales podrán constituirse en otras ciudades, previo el correspondiente anuncio, cuando así lo aconsejen razones de economía de medios, eficacia o funcionalidad.

Asimismo, podrá descentralizarse la mera ejecución de determinadas pruebas o parte de las mismas.

5.6. Descripción de las pruebas.

5.6.1. Antigüedad selectiva.

Para esta modalidad, las pruebas de aptitud profesional, de carácter obligatorio y selectivo, consistirán en la realización de uno o varios test psicotécnicos dirigidos a comprobar la idoneidad del funcionario para el desempeño de las funciones correspondientes a la categoría a que aspira, así como uno o varios test de personalidad y un cuestionario de información biográfica.

A partir del resultado de los test de personalidad y teniendo en cuenta el cuestionario de información biográfica, el Tribunal con el asesoramiento de los especialistas que estime necesarios investigará en la entrevista personal que realicen los aspirantes, los factores que se determinen.

El Tribunal fijará la puntuación mínima de los test psicotécnicos y de la entrevista personal, necesaria para superar esta prueba, que se calificará de apto o no apto. Los ejercicios psicotécnicos se corregirán conforme a la fórmula siguiente: $A - (E / (n-1))$, siendo "A" el número de aciertos, "E" el de errores y "n" número de alternativas de respuesta.

Finalizadas las pruebas, el Tribunal hará pública la relación de los aspirantes que, habiendo sido declarados aptos, deban ser convocados al curso de formación profesional, y efectuará, en su caso, el ajuste a que haya lugar en cuanto al número de plazas vacantes para la modalidad de concurso-oposición.

5.6.2. Concurso oposición.

5.6.2.1. Primer ejercicio.

Constará de dos partes:

a) Pruebas psicotécnicas, destinadas a medir la aptitud de los aspirantes para el desempeño de las funciones de la categoría a que se aspira. El Tribunal fijará la puntuación mínima necesaria para superarla y se calificará de apto o no apto.

b) Contestación por escrito en cincuenta minutos a un cuestionario de cien preguntas, con un enunciado y tres alternativas de respuestas de las que solo una es verdadera, relacionadas con el temario que figura como **Anexo II** a la presente convocatoria. Esta parte se calificará de cero a diez puntos siendo necesario obtener un mínimo de cinco para aprobar.

Los interesados dispondrán de un plazo de dos días naturales, contados a partir del día siguiente al de realización de estas pruebas, para impugnar cualquiera de los ítem integrantes del cuestionario de preguntas y de los test psicotécnicos, a través del correo electrónico: secretariaprocessos.dfp@policia.es

Las partes a) y b) se corregirán conforme a la fórmula siguiente: $A - (E / (n-1))$, siendo "A" el número de aciertos, "E" el de errores y "n" número de alternativas de respuesta.

Finalizado este ejercicio, el Tribunal hará pública la relación de los aspirantes que pasen al siguiente.

5.6.2.2. Segundo ejercicio.

Consistirá en la resolución por escrito de un caso práctico relacionado con las funciones y tareas de la

categoría a la que se aspira.

Posteriormente, los opositores deberán leer ante el Tribunal, en sesión pública, este ejercicio. Tras la lectura, el Tribunal podrá solicitar de los aspirantes las aclaraciones que estime convenientes, así como formular preguntas dirigidas a contrastar sus conocimientos.

El segundo ejercicio se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco para aprobar.

El tiempo empleado en la lectura no podrá exceder de veinte minutos.

5.7. Corrección de la/s hoja/s de respuestas normalizadas.

Los resultados obtenidos en las pruebas en las que se utilicen hojas de respuestas normalizadas, corresponderán con la lectura automatizada que se realizará con una lectora óptica de datos aplicada a la/s hoja/s de respuestas de cada opositor.

Para cumplimentar los datos y responder a las pruebas, el opositor deberá rellenar el círculo correspondiente, con bolígrafo azul o negro, tal y como se le indicará tanto en la lectura de las instrucciones como en las que figuran en el reverso de la propia hoja de respuestas normalizadas.

La posibilidad de no concordancia entre los datos que le constarán al opositor en la hoja autocopiativa de su examen (copia amarilla), y los resultados que se publicarán por Acuerdo del Tribunal Calificador, serán consecuencia de no haber cumplimentado de manera correcta, y conforme a las instrucciones impartidas, la referida hoja de repuestas.

5.8. Número final de aprobados.

El Tribunal no podrá aprobar, ni declarar que han superado las pruebas, a un número de aspirantes superior al de plazas convocadas para cada modalidad.

6. BAREMACIÓN DE MÉRITOS.

6.1. Plazo de alegación.

En la Resolución o Acuerdo haciendo públicas las relaciones de aspirantes que, por una u otra modalidad, hayan superado las pruebas de aptitud, se señalará un plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES para que los comprendidos en ellas remitan a la División de Formación y Perfeccionamiento los méritos que aleguen a efectos de baremo, de los comprendidos en los apartados A, B y C de la Orden del Ministerio de Justicia e Interior de 30 de junio de 1995, utilizando para ello el modelo que, como Anexo, acompañe a dicha Resolución o Acuerdo. Los documentos acreditativos de los méritos alegados se adjuntarán, debidamente numerados, a dicho Anexo, que podrá obtenerse mediante la reproducción, por fotocopia u otros sistemas, del modelo correspondiente.

Una vez concluido el plazo a que se refiere el párrafo anterior, solo serán tenidos en cuenta los documentos acreditativos de méritos que no hubieran sido presentados con anterioridad por causa no imputable a los peticionarios.

6.2. Acreditación de méritos por los interesados.

Para ser tenidos en consideración por el Tribunal a efectos de baremo, los méritos alegados deberán haberse obtenido antes de que finalice el plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso y ser documentalmente acreditados, incluidas en su caso, las equivalencias u homologaciones de títulos obtenidos o estudios cursados.

Los documentos presentados deberán ser originales o extendidos en copias debidamente autorizadas o compulsadas. Las compulsas deberán afectar, en su caso, a la totalidad de las páginas del documento, y no se considerarán válidas cuando carezcan de la firma e identificación personal del funcionario que las

extiende. A estos efectos, no serán válidos los documentos tramitados por telefax u otros sistemas análogos.

6.3. Acreditación de méritos de oficio.

No obstante lo dispuesto en la base anterior, se acreditarán de oficio los méritos de los aspirantes correspondientes a los grupos de méritos de historial profesional y antigüedad, y los relativos al grupo de méritos de titulaciones académicas y estudios profesionales obrantes en los archivos de la División de Personal y en la Base de Datos Corporativa (SIGESPOL).

La División de Personal expedirá a cada uno de los declarados aptos, una relación de méritos en la que constarán los referidos en los dos apartados anteriores, que se incorporarán al procedimiento para ponerlo a disposición del Tribunal Calificador.

6.4. Propuestas de baremación.

Transcurrido el plazo a que se refiere la base 6.1, la División de Personal efectuará propuesta de baremación de los méritos obtenidos por cada peticionario en el grupo de méritos de historial profesional y antigüedad.

Asimismo, la División de Formación y Perfeccionamiento efectuará propuesta de baremación correspondiente al grupo de méritos de titulaciones académicas y estudios profesionales, poniendo seguidamente la totalidad de lo actuado por ambas Divisiones a disposición del Tribunal Calificador.

6.5. Baremación de méritos.

El Tribunal núm. uno aprobará la baremación correspondiente a los apartados de historial profesional, titulaciones académicas y estudios profesionales y antigüedad, asignada a los participantes en el proceso selectivo que hayan superado las pruebas de aptitud, y la hará pública en la Orden General de la Dirección General de la Policía, señalando un plazo de DIEZ DIAS HÁBILES para que los interesados puedan subsanar defectos formales y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

La subsanación de defectos y las reclamaciones presentadas serán resueltas por Acuerdo del Tribunal Calificador que, igualmente, se publicará en la citada Orden General.

7. CURSO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y NOMBRAMIENTO.

7.1. Curso de formación profesional.

Quienes superen las pruebas de aptitud realizarán, en la fecha que se determine, el preceptivo curso de formación profesional, de carácter selectivo, en el Centro dependiente de la División de Formación y Perfeccionamiento que oportunamente se establezca, que tendrá una duración de cuatro meses y que se desarrollará a través de módulos de formación teórico-práctica, ajustados al plan de formación profesional vigente en el período de su realización, en ciclos de formación presencial o a distancia, de acuerdo con la naturaleza de las enseñanzas a impartir.

La evaluación del curso será continua y se realizará por módulos o áreas, siendo necesario para superar el curso haber obtenido una calificación suficiente en cada una de las materias que los integran, a través de pruebas ordinarias o en una única convocatoria extraordinaria. La no superación de dichas evaluaciones supondrá la pérdida de toda expectativa en relación con el proceso selectivo.

Dado el carácter selectivo de los cursos de promoción, así como, en su caso, de los módulos de prácticas de los procesos selectivos de promoción interna en el Cuerpo Nacional de Policía, aquellas aspirantes que, por su estado de gestación o lactancia, no puedan incorporarse a los mismos, continuar en ellos o completarlos, debido a que la realización de determinados ejercicios o prácticas pudieran poner en peligro la salud de la madre o del feto, el Director General de la Policía, de oficio o a instancia de parte, previo informe del Servicio Sanitario de este Centro Directivo y a propuesta de la División de Formación y Perfeccionamiento, concederá o dispondrá el aplazamiento de los referidos cursos o prácticas para las funcionarias afectadas,

que los realizarán en los primeros que se celebren, una vez desaparecidas dichas circunstancias.

En estos casos, el escalafonamiento tendrá lugar en su promoción y en el orden que le hubiera correspondido de acuerdo con la puntuación obtenida.

7.2. Ascenso y escalafonamiento.

Quienes superen en su totalidad el proceso selectivo serán ascendidos por Resolución del Director General de la Policía a Oficiales de Policía de la Policía Nacional.

El escalafonamiento se efectuará de acuerdo con las previsiones establecidas en el artículo 26 del Reglamento de los procesos selectivos y de formación en el Cuerpo Nacional de Policía, con arreglo a los siguientes criterios:

Los cálculos se realizarán sin tener en cuenta los grupos de procedencia.

El listado final de escalafonamiento será el resultado de la integración de las puntuaciones finales de concurso oposición (PFCO) y de las puntuaciones finales de antigüedad selectiva (PFAS).

$$\text{PFCO} = (\text{NB} * 0,65) + (\text{NO} * 0,10) + (\text{NC} * 0,25)$$

$$\text{PFAS} = (\text{NB} * 0,65) + (\text{NC} * 0,35)$$

“NB”, es la nota de baremo tipificada.

“NO”, es la nota de concurso oposición tipificada.

“NC”, es la nota del curso de formación profesional tipificada.

8. RÉGIMEN ECONÓMICO.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio y la interpretación que del mismo ha hecho la CECIR en su Acuerdo de 22 de julio de 2010, la asistencia a las pruebas selectivas, previas al curso de formación, en el presente proceso, serán indemnizables con la consideración de residencia eventual para los funcionarios que participen en dicho proceso por antigüedad selectiva, y no tendrán la consideración de indemnizables para los participantes en el proceso por concurso oposición; por lo tanto, para estos, todos los gastos derivados de las mismas serán por cuenta de los interesados.

Curso de formación.

La asistencia a las distintas fases del curso de formación profesional y a los exámenes correspondientes a la fase a distancia de dicho curso, se indemnizarán con el porcentaje que se determine, de la dieta completa, en concepto de residencia eventual.

En todo caso, los funcionarios destinados en la ciudad donde se encuentre ubicado el Centro de la División de Formación y Perfeccionamiento en el que se realice el curso, no percibirán indemnización alguna.

Para la cumplimentación del CS1 se aplicará lo establecido en la Orden del Ministerio del Interior 985/2005, del 7 de abril (BOE núm. 90, del 15), por la que se delegan determinadas atribuciones y se aprueban las delegaciones efectuadas por otras autoridades.

Asimismo, se facilitarán las órdenes de viaje de ida y vuelta para todos los desplazamientos que se deriven del proceso de promoción interna que ahora se convoca, a los participantes por la modalidad de antigüedad selectiva, y a los de concurso oposición solo los correspondientes durante el curso de formación.

La renuncia o el abandono del curso de formación profesional una vez iniciado este, siempre que no concurren causas justificadas a valorar por el Tribunal Calificador, podrá conllevar la incoación del correspondiente procedimiento de reintegro o devolución de las cantidades económicas que, en concepto de indemnizaciones por residencia, manutención o desplazamientos, se hayan devengado en el transcurso del proceso; ello con

arreglo a lo establecido en el artículo 77.3 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria y en el Decreto 68/1974, de 28 de febrero, por el que se dispone el pago de haberes y retribuciones al personal en activo de la Administración del Estado y Organismos Autónomos.

9. DESTINOS.

A la finalización del proceso selectivo, la Dirección General de la Policía publicará la correspondiente convocatoria de puestos vacantes susceptibles de ser desempeñados por Oficiales de Policía para ser ofertados a quienes obtengan el ascenso en virtud de la presente convocatoria.

Los ascendidos deberán solicitar alguna de dichas vacantes mediante el oportuno proceso de provisión de puestos de trabajo. A quienes no soliciten destino les será asignado alguno de los puestos convocados que resulten desiertos.

No obstante, aquellos funcionarios que en el momento del ascenso tengan asignado con carácter definitivo un puesto de trabajo susceptible de ser desempeñado por Oficial de Policía, conforme al Catálogo de Puestos de Trabajo vigente en el momento de adjudicación de las plazas, podrán continuar destinados en el mismo siempre que lo soliciten de forma expresa, en cuyo caso no participarán en el proceso de provisión de vacantes al que se ha hecho referencia. Esta solicitud habrá de realizarse antes de la publicación de la convocatoria del concurso, a cuyo efecto la División de Personal notificará a los interesados el momento, plazo y forma de llevar a cabo dicha petición.

Sin perjuicio de lo señalado en los párrafos anteriores de la presente base, los procesos de provisión de vacantes se regirán por lo establecido en las bases de la correspondiente convocatoria.

10. NORMA FINAL.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se puede interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de la Policía en el plazo de un mes, en los términos establecidos por el art. 123 y concordantes de aquella Ley o contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, según lo establecido en los artículos 10.1.i) y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de esta misma Ley.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA

Germán López Iglesias

-o0o-

Lo que se publica en esta Orden para general conocimiento.

-o0o-

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DEL INTERIOR

5953 Orden INT/483/2017, de 19 de mayo, por la que se nombra Jefe Superior de Policía de Melilla a don Francisco Rodríguez López.

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 47 de la Ley Orgánica 9/2015, de 28 de julio, de Régimen Personal de la Policía Nacional, vista la propuesta del Director General de la Policía y el informe del Secretario de Estado de Seguridad, he resuelto nombrar Jefe Superior de Policía de Melilla de la Dirección General de la Policía al Comisario Principal de la Policía Nacional, don Francisco Rodríguez López, dando por resuelta la convocatoria número 64/2017, convocada por Resolución de 5 de mayo de 2017, de la Dirección General de la Policía.

Madrid, 19 de mayo de 2017.–El Ministro del Interior, Juan Ignacio Zoido Álvarez.



**ANEXO I CEM 70 /2017
POLICÍA CIENTÍFICA**

CÓDIGO DEL PUESTO	NÚM. DE PUESTOS	DENOMINACIÓN Y ÓRGANO	CÓDIGO Y SEDE DEL PUESTO	NIVEL	COMPLEMENTO O ESPECÍFICO	ESCALA, CATEGORÍA,	VACANTE
A0491	2	ESPECIALISTA SUPERIOR EN POLICÍA CIENTÍFICA	D610H SEVILLA	25	6.724,56 €	E2	000250
A0491	1	ESPECIALISTA SUPERIOR EN POLICÍA CIENTÍFICA	H110H A CORUÑA	25	6.724,56 €	E2	000251
A0491	6	ESPECIALISTA SUPERIOR EN POLICÍA CIENTÍFICA CGPC	W1900 MADRID	25	6.724,56 €	E2	000252
A0411	6	ESPECIALISTA ESCALA EJECUTIVA POLICÍA CIENTÍFICA	A310H MADRID	24	5.189,28 €	E2	000253
A0411	1	ESPECIALISTA ESCALA EJECUTIVA POLICÍA CIENTÍFICA	A34CA ALCORCÓN	24	5.189,28 €	E2	000254
A0411	1	ESPECIALISTA ESCALA EJECUTIVA POLICÍA CIENTÍFICA	A34FA FUENLABRADA	24	5.189,28 €	E2	000255
A0411	1	ESPECIALISTA ESCALA EJECUTIVA POLICÍA CIENTÍFICA	A34GA GETAFE	24	5.189,28 €	E2	000256
A0411	3	ESPECIALISTA ESCALA EJECUTIVA POLICÍA CIENTÍFICA	B110H BARCELONA	24	5.189,28 €	E2	000257
A0411	1	ESPECIALISTA ESCALA EJECUTIVA POLICÍA CIENTÍFICA	C144A ELCHE	24	5.189,28 €	E2	000258
A0411	3	ESPECIALISTA ESCALA EJECUTIVA POLICÍA CIENTÍFICA	C410H VALENCIA	24	5.189,28 €	E2	000259
A0411	1	ESPECIALISTA ESCALA EJECUTIVA POLICÍA CIENTÍFICA	D331H ALGECIRAS	24	5.189,28 €	E2	000260
A0411	2	ESPECIALISTA ESCALA EJECUTIVA POLICÍA CIENTÍFICA	D610H SEVILLA	24	5.189,28 €	E2	000261
A0411	1	ESPECIALISTA ESCALA EJECUTIVA POLICÍA CIENTÍFICA	E220A SAN SEBASTIÁN	24	5.189,28 €	E2	000262
A0411	1	ESPECIALISTA ESCALA EJECUTIVA POLICÍA CIENTÍFICA	F120A HUESCA	24	5.189,28 €	E2	000263
A0411	1	ESPECIALISTA ESCALA EJECUTIVA POLICÍA CIENTÍFICA	F220A TERUEL	24	5.189,28 €	E2	000264
A0411	1	ESPECIALISTA ESCALA EJECUTIVA POLICÍA CIENTÍFICA	F310H ZARAGOZA	24	5.189,28 €	E2	000265
A0411	1	ESPECIALISTA ESCALA EJECUTIVA POLICÍA CIENTÍFICA	G220A BURGOS	24	5.189,28 €	E2	000266
A0411	1	ESPECIALISTA ESCALA EJECUTIVA POLICÍA CIENTÍFICA	K110H OVIEDO	24	5.189,28 €	E2	000267
A0411	1	ESPECIALISTA ESCALA EJECUTIVA POLICÍA CIENTÍFICA	L420H MÁLAGA	24	5.189,28 €	E2	000268
A0411	1	ESPECIALISTA ESCALA EJECUTIVA POLICÍA CIENTÍFICA	L443A FUENGIROLA	24	5.189,28 €	E2	000269
A0411	2	ESPECIALISTA ESCALA EJECUTIVA POLICÍA CIENTÍFICA	M220H SANTA CRUZ DE TENERIFE	24	5.189,28 €	E2	000270
A0411	1	ESPECIALISTA ESCALA EJECUTIVA POLICÍA CIENTÍFICA	M241A LA LAGUNA	24	5.189,28 €	E2	000271
A0411	1	ESPECIALISTA ESCALA EJECUTIVA POLICÍA CIENTÍFICA	N142A EIVISSA	24	5.189,28 €	E2	000272
A0411	1	ESPECIALISTA ESCALA EJECUTIVA POLICÍA CIENTÍFICA	Q110A BADAJOZ	24	5.189,28 €	E2	000273
A0411	1	ESPECIALISTA ESCALA EJECUTIVA POLICÍA CIENTÍFICA	R142A CARTAGENA	24	5.189,28 €	E2	000274
A0411	1	ESPECIALISTA ESCALA EJECUTIVA POLICÍA CIENTÍFICA	R143A LORCA	24	5.189,28 €	E2	000275

A0411	1	ESPECIALISTA ESCALA EJECUTIVA POLICÍA CIENTÍFICA	T110A LOGROÑO	24	5.189,28 €	E2	000276
A0411	1	ESPECIALISTA ESCALA EJECUTIVA POLICÍA CIENTÍFICA	U110A CEUTA	24	5.189,28 €	E2	000277
A0411	4	ESPECIALISTA ESCALA EJECUTIVA POLICÍA CIENTÍFICA, CGPC	W1900 MADRID	24	5.189,28 €	E2	000278



ANEXO II**CONCURSO ESPECÍFICO MÉRITOS POLICÍA CIENTÍFICA**

CURSOS

- Curso 3Ds-MAX Studio.
- Curso Acelerantes de la Combustión.
- Curso Actualización Genética Forense
- Curso Actualización de Incendios y Técnicas de Extinción
- Curso Actualización para Mandos de Policía Científica
- Curso Actualización Toxicología Forense
- Curso Administrador de LIMS
- Curso Administrador BINCIPOL
- Curso Análisis Avanzado de Explosivos (Bombas sucias)
- Curso Análisis de Drogas en orina por GC-MS
- Curso Análisis de Explosivos
- Curso Análisis Forense Digital de Windows en Profundidad, For 408
- Curso Análisis de muestras en Delitos Sexuales
- Curso Análisis Químico-Forense
- Curso Análisis Restos de Incendios
- Curso Analista de ADN
- Curso Analítica de Drogas en Fluidos Biológicos
- Curso Antropología y Estudios Fisonómicos
- Curso Antropología Forense (Universidad de Alcalá de Henares)
- Curso Antropología Forense para la identificación humana
- Curso Antropología Forense y Arqueología
- Curso Aplicaciones del láser 3D a la Policía Científica
- Curso Apoyo Técnico a la Investigación de Incendios
- Curso Asignador Técnico BINCIPOL
- Curso Auditorías Internas (Teórico-Práctico)
- Curso Autentificación (o Introducción a la Autentificación) de Registros de Audio e Identificación de Fuentes de registro sonoro.
- Curso Avanzado de Acústica Forense
- Curso Avanzado de Captación y Tratamiento de Imágenes para Policía Científica
- Curso Auxiliar de Grabaciones de Muestras de Voz
- Curso Avanzado en Informática y Electrónica Forense
- Curso Avanzado de LIMS
- Curso Avanzado de Proceso Digital para audio.
- Curso Avanzado Quimiometría y Estadística Aplicada.
- Curso Avanzado de X-WAYS.
- Curso Balística
- Curso Balística sobre características de subclase.
- Curso Balística y Trazas Instrumentales
- Curso Bases Datos ADN: CODIS, PRÜM, Desaparecidos, etc.
- Curso Básico de Balística Operativa
- Curso Básico de Documentoscopia
- Curso Básico de Inspecciones Oculares
- Curso Básico de Policía Científica
- Curso BINCIPOL

- Curso Búsqueda Huellas Latentes
- Curso Búsqueda Latentes Sistema SAID
- Curso Calibración y Cálculo de Incertidumbres de equipos de laboratorio
- Curso Capacitación sobre Policía Científica
- Curso Captación Fuentes Grabación Transmisión Señales de Audio y Vídeo
- Curso Captación y Tratamiento de Imágenes
- Curso Ciencia y Policía (Sigüenza – I.U.I.C.P.)
- Curso Combined DNA Index System (CODIS) Training
- Curso Cómo implantar un sistema de gestión para documentos ISO 30300
- Curso Conceptos Biométricos y Operatividad del Sistema BATVOX
- Curso Consulta y Actualización de Reseñas en PERPOL
- Curso Consulta y Grabación de antecedentes en PERPOL
- Curso Cromatografía de Gases-Masas
- Curso Cromatografía de Líquidos
- Curso Detección Documentos Falsos de Viaje en Fronteras
- Curso Detección Manipulaciones en Elementos Multimedia (CD-R), Piratería Informática y Grabaciones Videográficas
- Curso Diplomados en Investigación de Incendios
- Curso Documentoscopia o especialización en Documentoscopia
- Curso Documentoscopia para Policía Extranjeros
- Curso ENCASE
- Curso Encuentro Nacional de Expertos en Identificación de escritura
- Curso Especialistas Análisis Explosivos
- Curso Equipos y Tecnología analógico-digital de la señal acústica
- Curso Especialización en Acústica Forense
- Curso Especialización en Balística Forense
- Curso Especialización en Dialectología del español
- Curso Estudio diferencial entre huesos humanos y animales
- Curso Estudio Preliminar muestras orgánicas
- Curso Estudios de muestras de ADN Mitocondrial
- Curso Evaluación de la calidad en los ensayos
- Curso Evolución Morfofacial: transformación patológica y estética del rostro.
- Curso Examen Preliminar de Muestras Forenses de ADN (o Jornadas)
- Curso Extracción ADN, Técnicas manuales y Robotización
- Curso Falsedad Documental Delitos contra Propiedad Intelectual e Industrial
- Curso Falsedades Documentales
- Curso Familiarización en Electroforesis Capilar
- Curso Forensic Science DNA (CEPOL)
- Curso Formación de Formadores de BINCIPOL
- Curso Fotografía Aplicada y Tratamiento Avanzado de la Imagen
- Curso Fotografía Digital
- Curso Fotografía en la Inspección Ocular
- Curso Fotografía y Vídeo Operativo
- Curso Hematología Reconstructiva
- Curso Identificación de Armas de Fuego
- Curso Identificación Cadáveres Condiciones Extremas
- Curso Identificación de Cadáveres
- Curso Identificación de Escritura Manuscrita Árabe
- Curso Identificación de Firmas
- Curso Identificación de Voz
- Curso Identificación Facial
- Curso Identificación Facial biométrica

- Curso Identificación Forense de Locutores
- Curso Identificación Lofoscópica
- Curso Infografía Forense con 3D-MAX Studio
- Curso Iniciación a la Documentoscopia
- Curso Iniciación a la Investigación de Incendios
- Curso Iniciación en Policía Científica
- Curso Iniciación o Inicial en Balística Operativa
- Curso Iniciación o Inicial de Trazas Instrumentales
- Curso Inspecciones Oculares
- Curso Inspecciones Oculares Policías Técnicos Proximidad
- Curso Inspecciones Oculares Técnico Policiales
- Curso Interpretación Radiográfica en Identificación Forense
- Curso Intervención en Laboratorios Clandestinos
- Curso Introducción a la Acústica Forense
- Curso Introducción a la Calidad
- Curso Introducción a la Calidad (Norma UNE en ISO 17025:2005)
- Curso Introducción a los sistemas de reconocimiento automático de locutores
- Curso Introducción Acústica forense para Policías Extranjeros
- Curso Introducción Elementos Básicos de Estadística y Probabilidad Aplicada a Acústica Forense
- Curso Introducción Técnica de identificación de Voz
- Curso Introducción Técnicas Procesado Digital en Audio Forense
- Curso Introducción en Policía Científica
- Curso Investigación de Cadáveres en condiciones extremas
- Curso Investigación de Incendios
- Curso Investigación Delitos Nuevas Tecnologías
- Curso Investigación en Seguridad Informática (Nivel Básico)
- Curso Laboratorio Químico
- Curso LIMS Administrator I For Forensic (version 6.0)
- Curso Lofoscopia
- Curso Nivel Básico en Prevención de riesgos laborales
- Curso Operador de sistemas de captación y transmisiones de imágenes
- Curso Operadores de la Aplicación Reseña Digital
- Curso Operadores del SAID 21
- Curso Patologías y Disfunciones del Habla
- Curso Pericia Caligráfica en Lengua Árabe
- Curso Pericia Fisonómica y Retrato Robot (o Fisonomía en la Pericia y Retrato Robot)
- Curso Pericias Informáticas
- Curso Peritos Tasadores
- Curso Photoshop
- Curso Policía Científica
- Curso Prevención Riesgos Laborales Básico Policía Científica
- Curso Prevención Riesgos Laborales en Laboratorios de ADN
- Curso Procesamiento, Análisis y Mejora de Imágenes con Herramientas Forenses
- Curso Programación Básica en Java Script
- Curso Programación en Informix 4GL+I-NET
- Curso Programación en Informix SQL Avanzado
- Curso Programación en Informix SQL-4GL
- Curso Programación en Lenguaje Natural I
- Curso Programación en Lenguaje Natural II
- Curso Protección de Indicios
- Curso PTP Inspecciones Oculares
- Curso Química Analítica

- Curso Química General (Nivel I)
- Curso Química General (Nivel II)
- Curso Recogida Indicios en la Inspección Ocular Técnico Policial
- Curso Registro Transferencia y Reproducción de Audio de última generación
- Curso Reportajes Fotográficos
- Curso Responsables de (Estaciones Periféricas) de SAID
- Curso Restauración números troquelados en armas y vehículos
- Curso Revelado Fotográfico
- Curso Robot y PCR
- Curso Simplificado de Policía Científica
- Curso Simplificado para la Escala Básica
- Curso Sistemas de Calidad (Gabinete de Servicios para la Calidad – Impartido para el C.A.E. de la División de Formación y Perfeccionamiento)
- Curso Software Forense ENCASE
- Curso SPS- Introducción y Análisis Estadístico
- Curso Taxonomía Dípteros Necrófagos de interés forense
- Curso Técnica Forense Identificación de Locutores
- Curso Técnicas Aplicadas a Comparecencias ante Tribunales de Justicia
- Curso Técnicas de Extracción y Purificación de ADN
- Curso Técnicas de PCR
- Curso Técnicas Digitales aplicadas a Estudios Fisonómicos
- Curso Toma Muestras Químicas
- Curso Transcripción fonética internacional
- Curso Tratamiento de Decadactilares y Huellas Latentes en AFIS-21
- Curso Tratamiento Digital de la Imagen (Adobe Photoshop) (o Curso Tratamiento digital de Imagen Fija)
- Curso Tratamiento de Imágenes para Policía Científica
- Curso Tratamiento de Imágenes para Policías Extranjeros
- Curso Tratamiento de la Imagen y Edición de Vídeo No Lineal
- Curso Trazas Instrumentales
- Curso Usuarios BINCIPOL
- Curso Usuarios LIMS o LIMS-V6
- Curso Usuarios del SAID
- Curso Usuarios del SAID 21
- Curso Usuarios del SAID-2008
- Curso Usuarios Nuevo SAID
- Curso Verificación Operativa de Documentos
- Curso Vídeo Digital
- Curso de WIN HEX y X WAYS
- Prácticas en Servicio Central de Policía Científica (1 mes) o Curso Prácticas de Policía Científica

JORNADAS

- Jornadas Acreditación sobre Revelado Lofoscópico
- Jornadas Actuación del CNP en Incendios y Técnicas de Extinción
- Jornadas Actuaciones Policiales Previas para Policía Científica
- Jornadas Actualización BINCIPOL
- Jornadas Actualización PCR
- Jornadas Actualización sobre LIMS
- Jornadas Actualización para P.T.P. (Policías Técnicos Proximidad)
- Jornadas Actualización nueva Gramática de la Lengua Española, Fonética y Fonología

- Jornadas Actualización y Perfeccionamiento de la reseña (formulación)
- Jornadas Administración SAID-2008
- Jornadas Análisis Forense MALWARE
- Jornadas Análisis Forense de Telefonía Móvil
- Jornadas Analítica de Huesos
- Jornadas Analíticas de pruebas preliminares de ADN
- Jornadas Análisis Matemático en Informes Periciales
- Jornadas Análisis Perfiles Genéticos con problemas de “drop-in” y “drop-out”
- Jornadas Analítica Ambiental Básica
- Jornadas Antropología e Identificación médico-forense
- Jornadas Aplicación PERSONAS
- Jornadas Arqueología Forense
- Jornadas Auditores Internos, norma ISO 17025
- Jornadas Automatización y S-trs de ADN
- Jornadas Avances en Bioestadística Forense
- Jornadas Avanzadas sobre Bases de Datos de ADN
- Jornadas Balística Forense y Trazas Instrumentales
- Jornadas Base de Datos de ADN
- Jornadas Base de Datos de Personas Desaparecidas y Cadáveres sin identificar
- Jornadas Básicas de (Herramienta Forense) ENCASE
- Jornadas Básicas sobre Identificación
- Jornadas Bioestadística Forense LR
- Jornadas BITMAP (Sistema de Identificación de Impresoras)
- Jornadas Calidad en Policía Científica
- Jornadas Calidad Policía Científica – Lofoscopia o Jornadas Implantación Sistema Calidad - Lofoscopia
- Jornadas Ciencia al Servicio de la Investigación Criminal
- Jornadas CODIS e Intercambio de Información
- Jornadas Comparecencias ante Tribunales de Justicia
- Jornadas Conjuntas de Aplicación de la Circular 50
- Jornadas Conjuntas Policía científica-Administración de Justicia
- Jornadas Coordinación Cuerpo Nacional de Policía y Médicos Forenses
- Jornadas Cromatografía de Gases-Masas
- Jornadas Cualificación de Expertos Técnicos de Laboratorio (ISO 17025)
- Jornadas Delitos Violentos
- Jornadas Documentoscopia
- Jornadas Elaboración de Procedimientos de Ensayo según Norma ISO 17025
- Jornadas Ejercicios Intercomparación y su evaluación en el Campo Forense
- Jornadas Escritura Manuscrita
- Jornadas Especialistas en Estudios Fisonómicos
- Jornadas Estadística de Paternidades
- Jornadas Estadística e Interpretación de Mezclas
- Jornadas Estadística Informes Periciales de ADN en Parentesco
- Jornadas Estudios Preliminar Muestras Orgánicas
- Jornadas Estudios Preliminares y Extracción de ADN
- Jornadas Evaluación de la Calidad en los Ensayos
- Jornadas Extracción ADN – Técnicas manuales - Robotización
- Jornadas Forenses Digitales de Dispositivos Móviles
- Jornadas Formación Calidad
- Jornadas Formación de Formadores de BINCIPOL
- Jornadas Formación para Policía Técnico de Proximidad
- Jornadas Fotografía Digital Operativa

- Jornadas Fotografía Práctica
- Jornadas Fotografía y Vídeo
- Jornadas Gestión de Calidad
- Jornadas Gestión de Residuos Tóxicos y Peligrosos
- Jornadas Grandes Catástrofes
- Jornadas Identificación Lofoscópica
- Jornadas Identificación V.I.N.
- Jornadas Implantación Sistema Calidad Lofoscopia
- Jornadas Informes Evaluativos
- Jornadas Iniciación a la Calidad
- Jornadas Iniciación a la Calidad. Norma ISO 17025
- Jornadas Iniciación a la Dactiloscopia
- Jornadas Inspecciones Oculares Técnico Policiales
- Jornadas Inspecciones Oculares Técnico Policiales en Vehículos
- Jornadas Intercomparaciones y Validaciones
- Jornadas Internas de Actuación en Grandes Catástrofes y Sucesos de Víctimas múltiples
- Jornadas Interpretación Perfiles Genéticos individuales y Perfiles Mezcla problemáticos
- Jornadas Introducción a la Calidad en Laboratorios de ADN
- Jornada Introducción a la Calidad. Norma ISO 9001
- Jornada Introducción a la Calidad para Policía Científica
- Jornadas Introducción a la Investigación de Incendios
- Jornadas Investigación de Incendios
- Jornadas Investigación Delitos Nuevas Tecnologías
- Jornadas LIMS (Laboratory Information Management System)
- Jornadas LIMS para Área ADN
- Jornadas Mantenimiento y Condiciones Uso del Arnés Anticaída
- Jornadas Muestras orgánicas susceptibles de análisis genético
- Jornadas Norma ISO 45001
- Jornadas Nueva Gramática de la Lengua Española, Fonética y Fonología
- Jornadas Obtención de Impresiones Dactilares
- Jornadas Operadores del SAID-21
- Jornadas Operadores SAID – Tratamiento de Latentes
- Jornadas Operadores SAID – Tratamiento Decadactilares
- Jornadas PCR. Actualización para Laboratorios ADN.
- Jornadas PCR, Electroforesis Capilar, Nuevos Kits y Sistemas Amplificación Indubitadas y Forenses
- Jornadas Pericias Informáticas
- Jornadas PERPOL
- Jornadas Piratería fonográfica y videográfica
- Jornadas Policía Científica
- Jornadas Policía Científica. Proyecto Policía 2000
- Jornadas Prácticas de Calibración de Equipos
- Jornadas Preliminares en la Inspección Ocular
- Jornadas Propiedad Intelectual e Industrial
- Jornadas Recogida de Muestras y Toma de ADN en Reseñas
- Jornadas Recogida y Tratamientos de Muestras de ADN en Grandes Catástrofes
- Jornadas Responsables del SAID
- Jornadas Responsables Estaciones Periféricas de SAID
- Jornadas Revelado Fotográficos en Blanco y Negro
- Jornadas Riesgos Laborales (para Policía Científica)
- Jornadas Robotización en Laboratorios de ADN
- Jornadas Sistema Calidad en Policía Científica / Identificación y Revelado Dactilar

- Jornadas Sistemas de Calidad y Norma ISO 17025
- Jornadas Sistemas de Calidad UCAC
- Jornadas sobre Análisis Mitocondrial (Nivel Básico)
- Jornadas Softwares para el Cálculo Estadístico (ADN)
- Jornadas Taxonomía de dípteros, necrófagos de interés forense
- Jornadas Técnicas de P.C.R.
- Jornadas Técnicas Extracción, Cuantificación y Purificación ADN
- Jornadas Técnicas de Recuperación de Datos en Smartphones
- Jornadas Teoría y Práctica en la Búsqueda Lofoscópica
- Jornadas Tratamiento de Reseñas y Huellas latentes en SAID
- Jornadas Uso de Reactivos para Huellas
- Jornadas Uso Desfibrilador
- Jornadas Usuarios SAID
- Jornadas Validación Ensayos en ADN
- Jornadas Validación Métodos Visuales de Cotejo
- Jornada-Seminario Europeo de Entomología Forense

SEMINARIOS

- Seminario Balística Identificativa
- Seminario Cien Años de Ciencia Policial al Servicio de la Justicia.
- Seminario de Ciencias Forenses en el ámbito policial para Escala Superior.
- Seminario Documentoscopia
- Seminario Entomología Forense (Facultad de Derecho de la Universidad de Alcalá)
- Seminario “Familias and Forensis Statistics” (Universidad de Alcalá de Henares – I.U.I.C.P.)
- Seminario Formulación Tipos Transición Sistema Dactiloscópico Español
- Seminario Identificación Facial
- Seminario Inspecciones Oculares
- Seminario Internacional de Investigación Criminal (Sociedad Española de Criminología y Ciencias Forenses)
- Seminario “La Policía Científica y su aportación al proceso penal” (Universidad Internacional Menéndez Pelayo)
- Seminario Polimorfismos ADN
- Seminario Propuesta nueva formulación dactiloscópica
- Seminario Responsables del SAID
- Seminario Retrato Robot
- Seminarios celebrados en el marco de colaboración de la Comisaría General de Policía Científica y el Instituto Universitario de Investigación en Ciencias Policiales (I.U.I.C.P.)

Otros Cursos y/o Jornadas, que se valorarán por estar relacionados con la materia de Policía Científica:

- Cursos de conversación Idiomas Inglés y Francés para Policía Científica: Cursos de Inglés Práctico, Inglés Profesional y Francés Profesional, en sus diferentes Niveles Intermedio y/o Avanzado (I, II, III...), celebrados desde 2007 hasta el momento actual.
- Cursos de grafías China y Árabe para Policía Científica: celebrados desde 2015 hasta el momento actual.
- Cursos, Jornadas, Encuentros, Seminarios y Cursos de Verano, celebrados en el marco de colaboración de la Comisaría General de Policía Científica y el Instituto Universitario de Investigación en Ciencias Policiales (I.U.I.C.P.) y/o la Universidad Internacional Menéndez Pelayo.

- Curso la criminalística en apoyo de la investigación criminal (Instituto Universitario de Investigación sobre Seguridad Interior – UNED)
- Congreso Policial sobre Dactiloscopia
- Curso Detección Documentos Falsos de Viaje en Fronteras
- Curso Investigación del tráfico ilícito de vehículos
- Curso Next Generation CODIS Training (Título oficial del FBI)
- Curso CODIS 7,0 – PRÚM Training (Título oficial del FBI)
- Curso Nivel Básico en Prevención de Riesgos Laborales
- Curso Operativo de Investigación de Homicidios
- Curso Universitario Perito en Documentoscopia (Universidad Abat Oliba CEU).
- Jornada Informes Evaluativos en Ciencia Forense, principios básicos
- Jornadas Plan Prevención y Protección Antiterrorista
- Jornadas “Policía Científica. La Ciencia al Servicio de los ciudadanos” (Universidad Internacional Menéndez Pelayo)
- Seminario Entomología Forense (Facultad de Derecho de la Universidad de Alcalá).
- Seminario Formulación Tipos Transición Sistema Dactiloscópico Español
- Seminario Internacional de Investigación Criminal (Sociedad Española de Criminología y Ciencias Forenses).

PONENCIAS

- Por impartir clases, ponencias, conferencias, mesas redondas en cursos, seminarios o jornadas, debidamente acreditados, desarrollados en el marco de colaboración con la División de Formación y Perfeccionamiento, el Instituto Universitario de Investigación en Ciencias Policiales o con cualquier Universidad Pública o Privada. Serán valorados con 0,01 puntos hasta un máximo de 0,5 puntos.

TITULACIONES

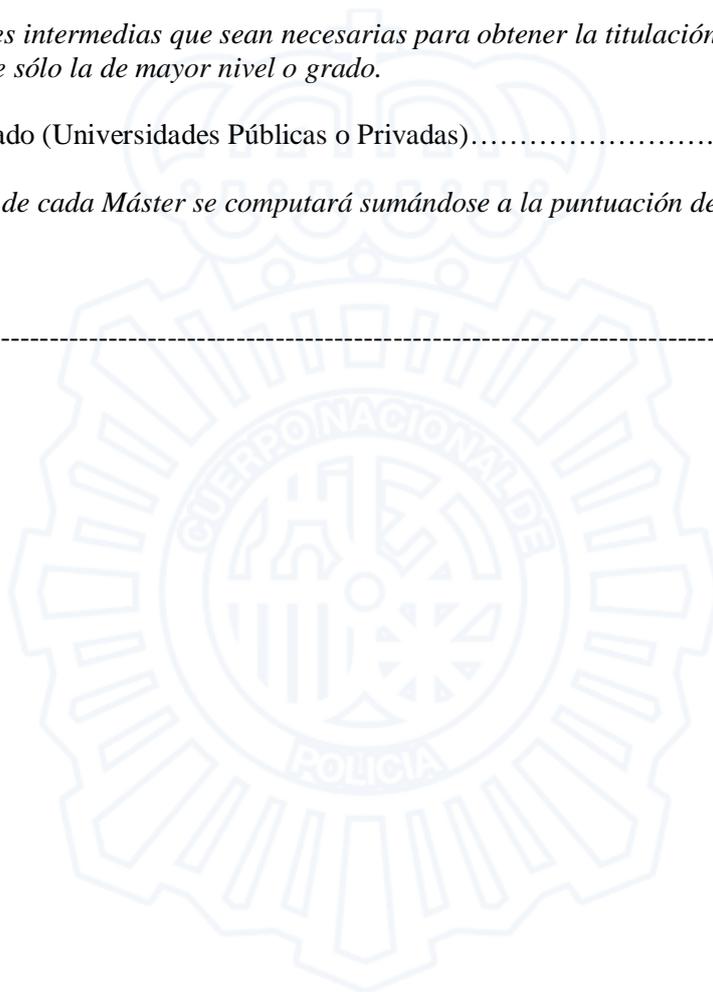
- Título oficial de Doctorado, Licenciado, Ingeniero, Diplomado, Ingeniero Técnico, Grado, Máster, Técnico Superior, Técnico y Formación Profesional, en Biología, Química, Farmacia, Medicina, Bioquímica, Veterinaria, Geología, Telecomunicaciones, Industrial, Informática, Electrónica, Óptica y Optometría, Arquitectura, Comunicación Audiovisual, Imagen y Sonido, Tecnología de los Alimentos, Técnicas de Laboratorio, Derecho, Criminología, Matemáticas, Física, Estadística, Odontología, Ciencias del Mar, Ciencias Medioambientales, Logopedia, Psicología, Sociología, Filología Hispánica, Filología Inglesa y Filología Árabe.
- En la valoración de las Titulaciones, se incluye el Máster Universitario en Ciencias Policiales (Postgrado), desarrollado en el marco de colaboración de la Comisaría General de Policía Científica con el Instituto Universitario de Investigación en Ciencias Policiales.

Doctorado.....	2,50 puntos
Licenciatura e Ingeniería Sup.....	1,75
Grado.....	1,50
Diplomatura.....	1,00
Ingeniero Técnico.....	1,00
Técnico Superior.....	0,50
Técnico.....	0,30
Formación Profesional (Superior).....	0,30
Formación Profesional (Auxiliar).....	0,20

Las titulaciones intermedias que sean necesarias para obtener la titulación superior no se tendrán en cuenta, valorándose sólo la de mayor nivel o grado.

Máster Postgrado (Universidades Públicas o Privadas).....	0.50
---	------

La valoración de cada Máster se computará sumándose a la puntuación de las titulaciones anteriores.



ANEXO - I
CONCURSO ESPECÍFICO NÚM. 31/2017

CÓDIGO DENOMINACIÓN Y ÓRGANO DE ADSCRIPCIÓN DEL PUESTO	CÓDIGO Y SEDE DEL PUESTO	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	CATEGORÍA	PUNTUACIÓN	PLANTILLA DE PROCEDENCIA
A4241-SECRETARIO GENERAL	B220A GIRONA	40.295.812	MARTÍNEZ LORENTE, LEONCIO	INSPECTOR JEFE	5,50	COMISARÍA PROVINCIAL DE GIRONA
A4241-SECRETARIO GENERAL	B420A TARRAGONA	7.873.538	VICENTE TAMAMES, ALICIA	INSPECTOR JEFE	11,65	COMISARIA PROVINCIAL DE TARRAGONA
A4251-SECRETARIO GENERAL	C120A ALICANTE	22.910.244	FRIGOLA LEON, CARLOS SEBASTIAN	INSPECTOR JEFE	8,50	COMISARIA PROVINCIAL DE ALICANTE
A4241-SECRETARIO GENERAL	C220A CASTELLON	3.070.397	MARTINEZ MARTINEZ, JERONIMO	INSPECTOR JEFE	7,15	COMISARIA PROVINCIAL DE CASTELLON
A4246-SECRETARIO GENERAL	D331A ALGECIRAS	31.672.434	FERRER PEÑA, PEDRO IGNACIO	INSPECTOR JEFE	10,80	COMISARIA LOCAL DE ALGECIRAS
A4241-SECRETARIO GENERAL	E120A VITORIA	13.299.567	CAMPO LAGUARDIA, FRANCISCO	INSPECTOR JEFE	5,80	COMISARIA PROVINCIAL DE VITORIA
A4241-SECRETARIO GENERAL	G220A BURGOS	9.738.024	MARTINEZ RODRIGUEZ, BENITO MAXIMINO	INSPECTOR JEFE	8,90	COMISARIA PROVINCIAL DE BURGOS
A4236-SECRETARIO GENERAL	G920A ZAMORA	7.872.928	SERRANO DIEZ, PEDRO ALFONSO	INSPECTOR JEFE	8,25	COMISARIA PROVINCIAL DE ZAMORA
A4241-SECRETARIO GENERAL	H420A PONTEVEDRA	35.290.884	CHAMADOIRA GARRIDO, ROBERTO	INSPECTOR JEFE	12,00	COMISARIA PROVINCIAL DE PONTEVEDRA
A4241-SECRETARIO GENERAL	I220A CIUDAD REAL	5.635.755	ASTILLEROS CLEMENTE, TOMAS	INSPECTOR JEFE	13,00	COMISARIA PROVINCIAL DE CIUDAD REAL
A4251-SECRETARIO GENERAL	I510A TOLEDO	3.847.731	SANCHEZ MARTIN, ANASTASIO	INSPECTOR JEFE	13,30	JEFATURA SUPERIOR DE CASTILLA-LA MANCHA
A4241-SECRETARIO GENERAL	L120A ALMERIA	26.177.117	DELGADO CASTOR, FRANCISCO	INSPECTOR JEFE	7,20	COMISARIA PROVINCIAL DE ALMERIA
A4251-SECRETARIO GENERAL	P210A PAMPLONA	33.822.274	LEIVAS CASTRO, JOSE LUIS	INSPECTOR JEFE	13,50	JEFATURA SUPERIOR DE NAVARRA
A4241-SECRETARIO GENERAL	Q220A CACERES	28.942.957	GARCIA MUÑOZ, JOSE LUIS	INSPECTOR JEFE	8,65	COMISARIA PROVINCIAL DE CACERES
A4251-SECRETARIO GENERAL	R110A MURCIA	3.107.573	PEDRO PEINADO, JAVIER DE	INSPECTOR JEFE	11,40	JEFATURA SUPERIOR REGION DE MURCIA
A4251-SECRETARIO GENERAL	S110A SANTANDER	13.722.402	MIYARES GOMEZ, MAYEUL FRANCISCO	INSPECTOR JEFE	12,20	JEFATURA SUPERIOR DE CANTABRIA
A4246-SECRETARIO GENERAL	V110A MELILLA	45.268.094	GARCIA PÉREZ, FRANCISCO JAVIER	INSPECTOR JEFE	10,15	JEFATURA SUPERIOR DE MELILLA

ANEXO I
ADJUDICACIÓN CGM 68/2017

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	PUESTO Y DESTINO ADJUDICADO	DESTINO DE PROCEDENCIA
31.860.869	JIMÉNEZ FERNÁNDEZ, ANTONIO JOSÉ	JEFE B.L.P.JUDICIAL C.L REUS	C.G. POL. JUD.
7.483.670	MORALES PLAZA, ALBERTO	JEFE B.L.EXT.FRONT TALAVERA DE LA REINA	C.G. POL. JUD.
5.231.812	GOMA TORRES, JOSÉ JOAQUÍN	JEFE B.L.SEG.CIUDADANA C.L TUDELA	J.S. PAÍS VASCO
52.185.845	CALLEJA FUENTES, JOSÉ ANTONIO	JEFE B.L.SEG.CIUD C.L SUR DE TENERIFE	C.L. GETAFE
19.090.867	JUSTE ALFONSO, JAIME	JEFE B.P.P.JUDICIAL C.P. SAN SEBASTIÁN	SUBDIR.GRAL.RRHH.
12.736.451	GUERRA GUERRA, FRANCISCO JAVIER	JEFE SECC. OPERATIVA P.F BARCELONA	C.L. TERRASSA
9.789.184	MARTIN HERNÁNDEZ, MERCEDES	JEFE B.L.EXT. Y FRONT. C.L LEGANÉS	
9.421.867	HOMBREIRO NORIEGA, LUIS FRANCISCO	JEFE B.L.EXT.Y FRONT C.L VÉLEZ MÁLAGA	C.P. MÁLAGA
52.368.715	MATE TOUZA, JOSÉ ANTONIO	JEFE B.L.SEG.CIUDADANA C.L TELDE	C.D. SUR (CANARIAS)
70.857.617	GONZÁLEZ VICENTE, LUIS MELQUIADES	JEFE B.L.EXT. Y FRONT. C.L GETAFE	DIV. FORM. Y PERF.
23.798.370	PRIETO MERLO, FRANCISCA	JEFE B.L.P.JUDICIAL C.L LUCENA-CABRA	C.P. CÓRDOBA
25.460.699	ESCO BARCELONA, OSCAR DAVID	JEFE SECCIÓN OPERATIVA ZARAGOZA	J.S. ARAGÓN
20.259.206	RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, ISMAEL	JEFE B.L.EXT. Y FRONT. C.L COSLADA	C.G. INFORMACIÓN
13.145.422	GUERRERO GARCÍA, GONZALO	JEFE SECC. OPERATIVA VALENCIA	J.S. COMUNIDAD VALENCIANA
9.325.929	BENITO ESPARZA, PEDRO	JEFE B.P.P.JUDICIAL C.L. ZAMORA	J.S. CASTILLA Y LEÓN
29.104.366	GARCÍA HERNÁNDEZ, PABLO	JEFE SECCIÓN OPERATIVA ZARAGOZA	C.G. POL. JUD.
50.724.989	CUERVO FERNÁNDEZ, CARLOS	JEFE SECCIÓN OPERATIVA ALMERÍA	J.S. ANDALUCÍA ORIENTAL
25.710.126	BELDA DEL CORRAL, ÁLVARO	JEFE B.L.EXT.Y FRONT C.L ESTEPONA	C.P. MÁLAGA
13.141.851	LADRÓN PALACIOS, ANTONIO ELOY	JEFE B.L.SEG.CIUDAD C.L.MIRANDA DE EBRO	C.P. BURGOS
76.230.245	GONZALO ROMERO, JUAN MANUEL	JEFE B.L.S.CIUDADANA TALAVERA D LA REINA	J.S. MADRID
50.198.578	GARCÍA GÁLVEZ, M. ELENA	JEFE B.P.EXT Y FRONT. C.P CIUDAD REAL	J.S. MADRID
34.046.275	SAL DURAN, SILVIA MARÍA	JEFE B.L.P.JUDICIAL C.L ORIHUELA	J.S. REGIÓN DE MURCIA
17.698.841	IBÁÑEZ ALMAJANO, CARMELO ALBERTO	JEFE. B.L.EXT. FRONT C.L. TUDELA	C.D. ARRABAL (ZARAGOZA)
28.597.913	GÓMEZ HERNÁNDEZ, JESÚS	JEFE B.P.P.JUDICIAL C.P HUELVA	J.S. NAVARRA
18.034.572	GALÁN LAFARGA, JOAQUÍN	JEFE B.P.P. JUDICIAL C.P LLEIDA	C.P. HUESCA
44.269.575	QUEVEDO PRADOS, MANUEL JAVIER	JEFE B.L.SEG.CIUDAD C.L LUCENA-CABRA	C.P. MÁLAGA
7.534.467	ARREDONDO RONQUILLO, JOSÉ ALFREDO	JEFE B.L.P.JUDICIAL C.L BENIDORM	C.D. USERA-VILLAVERDE (MADRID)
8.854.567	CORREA CRUZ, RAÚL FELICIANO	JEFE B.L.EXT. FRONT C.L.MÉRIDA	C.P. BADAJOZ
30.543.209	LEDESMA SERRANO, ANTONIO	JEFE B.L.EXT. FRONT. C.L. DOS HERMANAS	C.P. CÓRDOBA
29.164.350	GARCÍA MONTE, JOSÉ VICENTE	JEFE B.L.S.CIUDAD CUART POBLET-MANISES	J.S. COMUNIDAD VALENCIANA
26.022.609	OCHOA ESTEBAN, DANIEL	JEFE B.L.EXT.Y FRONT C.L. LINARES	C.L. FUENGIROLA
17.444.666	CAMACHO RUFAS, FRANCISCO	JEFE SECCIÓN OPERATIVA LOGROÑO	J.S. NAVARRA
33.508.723	DOURISBOURE MORENO, ÁLVARO	JEFE B.L.P. JUDIC CUART POBLET-MANISES	C.G. INFORMACIÓN
46.898.235	PICO DELGADO, ALBERTO	JEFE B.L.EXT Y FRONT. C.L. REUS	C.G. POL. JUD.
43.066.877	CAZORLA GARCÍA, JAVIER	JEFE SERV. OPERAT. PALMA DE MALLORCA	C.D. NORTE (GRANADA)
29.108.402	GARCÍA ASENSIO, LUIS ANTONIO	JEFE B.L.SEG.CIUDADANA C.L SAGUNTO	J.S. ARAGÓN
26.010.389	PEGALAJAR CANO, M. ESTHER	JEFE B.L.P.JUDICIAL C.L PUERTOLLANO	C.P. JAÉN
44.433.649	ÁLVAREZ FERNÁNDEZ, JAIME	JEFE B.L.SEG.CIUDADANA C.L PUERTOLLANO	J.S. MADRID
16.022.582	RUIZ CONDE, JESÚS	JEFE B.P.SEG.CIUDADANA C.P. TERUEL	J.S. ARAGÓN
8.843.867	ROMERO CEREZO, JAVIER	JEFE B.L.P.JUD. DON BENITO-VILLANUEVA	C.G. POL. JUD.
17.443.924	HERNÁNDEZ ALAYA, ANA ISABEL	JEFE B.L.SEG. CIUDADANA C.L. REUS	C.L. CALATAYUD
6.578.936	BALAS DÁVILA, FRANCISCO JAVIER	JEFE B.P.P.JUDICIAL C.P LUGO	C.G. INFORMACIÓN
24.270.027	GARCÍA DÍAZ, JOSÉ ANTONIO	JEFE B.L.SEG.CIUDADANA C.L DENIA	C.P. ALMERÍA
11.772.763	RODRÍGUEZ PÉREZ, SERGIO	JEFE B.L.P.JUDICIAL C.L ALCOY	C.P. ALICANTE
20.253.066	CALZADA CIUDAD REAL, FRANCISCO JOSÉ	JEFE B.L.P.JUDIC CL JEREZ D LA FRONTERA	C.P. CIUDAD REAL
50.963.013	HERNÁNDEZ ALONSO, CARLOS	JEFE B.L.S.CIUDAD. C.L SANLÚCAR BARRAMEDA	C.L. LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN
33.450.807	FUENTES PALAU, ENRIQUE	JEFE B.L.P.JUDICIAL C.L BURJASOT-GODELLA	C.D. CENTRO (VALENCIA)
39.687.367	CLEMENTE LÁZARO, MARÍA LUZ	JEFE B.P.P.SEG. Y PROTECCIÓN C.P LLEIDA	DIR. ADJUNTA OPERATIVA
24.313.713	CABALLERO NÚÑEZ, FRANCISCO JAVIER	JEFE B.L.SEG.CIUDADANA C.L MISLATA	C.P. VALENCIA
9.776.883	BAJO RODRÍGUEZ, EPIGMENIO	JEFE B.L.P.JUDICIAL C.L TELDE	J.S. CANARIAS
50.194.996	VIECO REGO, VÍCTOR JAVIER	JEFE SERV. OPERAT. PALMA DE MALLORCA	C.P. SANTA CRUZ DE TENERIFE
16.593.087	VELASCO MIRANDA, IVÁN	JEFE B.L.P.JUDICIAL C.L MIRANDA DE EBRO	J.S. LA RIOJA

7.487.772	GÓMEZ CONCHES, RAFAEL	JEFE B.L.P.JUDIC C.L PUERTO DEL ROSARIO	C.G. INFORMACIÓN
29.110.299	GANCEDO LOMBA, M. DE LA PAZ	JEFE U.EXTR Y DOC U.E.D TUY-VALENÇADO	C.L. CORNELLA
44.264.752	RODRÍGUEZ CALVO, FRANCISCO JAVIER	JEFE B.L.P.JUDICIAL C.L MASPALOMAS	C.D. SUR (GRANADA)
18.435.844	HIDALGO MONTERDE, CESAR	JEFE B.L.EXT. FRONT C.L SUR DE TENERIFE	J.S. COMUNIDAD VALENCIANA
30.804.758	RUIZ MANZANO, RAFAEL LUIS	JEFE SECC. OPERATIVA STA. CRUZ TENERIFE	C.P. CÓRDOBA



ANEXO I

Orden	D.N.I.	<u>Apellidos y nombre</u>	<u>Nota</u>
1.	71271947	GARCIA HERNANDO, VICTOR	84,1977430181349
2.	70880291	DOMINGUEZ LORENZO, MARIO	82,3136180181349
3.	48360161	PIGEM RECOBENI, ENRIQUE	82,2556367534980
4.	53350122	CAMPOS LINEROS, ALBERTO	81,8169031469405
5.	52415324	GARCIA HERNANDEZ, ALBERTO	81,7868876735381
6.	34881659	FERNANDEZ RODRIGUEZ, ADRIAN	81,6284236387440
7.	45776280	MENDOZA PEREZ, JUAN MANUEL	81,5385635684861
8.	70882407	GALLEGO RODRIGUEZ, CARLOS	81,5099877488141
9.	73001725	VARELA TORRE, ENRIQUE	81,3983437207110
10.	71516777	RODRIGUEZ VALVERDE, PABLO	81,0563551375728
11.	75771538	AGUNDEZ MEDINA, JUAN PEDRO	81,0540457113433
12.	47286967	VOCES PASERO, MIGUEL	80,9271941305470
13.	04619741	BELEÑA VELLISCA, JORGE	80,8966780298446
14.	80082657	BAENA MARTIN, MARCOS	80,8306546106409
15.	72700072	MAYORDOMO ANGUIANO, MARIA	80,7786181435950
16.	04621198	OLIVAS RUIZ, MARIO	80,7211016246924
17.	74740519	MORON MARTIN, LAIA	80,6405269759807
18.	45800932	MARTINEZ LLUESMA, ANTONIO ALBERTO	80,2352459455356
19.	03474494	PLAZA FRAGUAS, GONZALO	80,1432020345284
20.	26808094	REPISO BECERRA, ALEJANDRO	80,1207225263319
21.	25200277	APARICIO BRUÑEN, IGNACIO JAVIER	80,0617040837089
22.	76426269	CANO MARTOS, ERIC	80,0564341773856
23.	70812752	GIL SEGOVIA, GLORIA MARIA	79,9373261981286
24.	77718306	MARIN GARCIA, RAUL	79,8779763319524
25.	72977569	GARCIA GALINDO, MARIA ESTHER	79,8772861763820
26.	04849292	PEREZ ALONSO, ALEJANDRO	79,8648718237559
27.	50903172	MARCOS LABORDA, JAVIER	79,8203896808987
28.	17757068	RUIZ DEL REAL, CARLOS	79,8099817267332
29.	75904057	CARRASCO CUEVAS, CRISTIAN JESUS	79,7844303717652
30.	04618258	VERA MARTINEZ, IRENE	79,7332752195403
31.	32708450	LOPEZ RODRIGUEZ, ROBERTO	79,7258384513902
32.	49050019	ESCOBAR ESPEJO, ANTONIO	79,6799505708281
33.	12439159	FAIA PIRES, ANTONIO JOAQUIM	79,6182064256290
34.	50456624	TORRALBO ORGAZ, MARIA DE LAS MERCEDES	79,5955527371045
35.	26819448	RODRIGUEZ GAVILAN, FRANCISCO	79,5699268588843
36.	53673137	POU RODRIGUEZ, SERGIO	79,4550138026785
37.	72987746	GARCIA ELIPE, ALEXANDRA	79,4140680850468
38.	47088579	MORENO QUINTANILLA, GUILLERMO	79,4075775224285
39.	26752057	PALACIOS REY, JOSE	79,2887251609921
40.	04618851	GARCIA LOPEZ, FRANCISCO JOSE	79,2379625731700
41.	76443834	SANMATEO PASTRANA, JOSE	79,1747280883928
42.	53452375	CAMACHO GARCIA, JORGE	79,0984962382757
43.	76579283	LOPEZ LEBON, EDUARDO	78,9890012148564
44.	32067767	BERNAL PARADAS, SILVIA	78,9860837675496
45.	25346816	VALENCIA ARJONA, FRANCISCO JOSE	78,9517447745754
46.	70256080	HERRERO MARTIN, VERONICA	78,9378753366362

47.	72992362 ARANDA ECHEVERRIA, SARA	78,9258722419555
48.	74841396 RUIZ MENDEZ, JORGE	78,9233506628325
49.	53649424 FERNANDEZ CARRIL, LAURA	78,8160996173323
50.	50234535 MARTIN DEL RIO, JOSHUA	78,8073969993995
51.	44236850 FALCONET BOGADO, JAVIER	78,7928765075965
52.	71120184 RODRIGUEZ CEPEDA, JORGE	78,7786499268002
53.	53925993 DUARTE VERGARA, CRISTIAN	78,7340787909689
54.	29116547 LAZARO BAGUES, RUBEN	78,7258228385879
55.	15403331 RUIZ ANDRES, FRANCISCO	78,6891077722334
56.	70903544 NAVARRO RODRIGUEZ VILLANUEVA, ANTONIO PABLO	78,6847039861289
57.	05680935 CALAHORRA MOYA, ROMUALDO JOSE	78,6678618705939
58.	74892946 CABRERA BLANCO, SALVADOR	78,6261320696574
59.	49007070 FLORENCIO SABATER, NOELIA	78,5144608167301
60.	05697866 SANCHEZ GENTIL, JOSE ANGEL	78,4979265661442
61.	72992133 PLOU ASENSIO, JOSE MANUEL	78,4705273941804
62.	48520581 MORALES SANCHEZ, MARIA VICTORIA	78,4567581430376
63.	47524972 MUÑOZ LOPEZ, ALMUDENA	78,3551704186032
64.	47542375 DE LA PEÑA DEL REAL, PEDRO ESTEBAN	78,3194897979946
65.	49028331 AVECILLA TEJERO, JUAN CARLOS	78,3106209455356
66.	04614476 RABADAN PALOMERO, CRISTINA	78,3083721164959
67.	50995190 TAPIA DE LA TORRE, DAVID	78,3028902663789
68.	53621473 CUESTA MATEOS, JAVIER	78,2481689549034
69.	71164358 SANTAMARIA RAMOS, ALVARO	78,2126581235212
70.	39386577 LOPEZ CARRILLO, KEVIN	78,1983639197744
71.	50763824 CASTRO DELGADO, CARLOS JAVIER	78,1828331820694
72.	72076490 BALBAS MURIEL, BRUNO	78,1553311328889
73.	09051123 MARTIN SERRANO, ADRIAN	78,1267093530297
74.	47228670 VELASCO GONZALEZ, JAVIER	78,1165363436620
75.	76971222 CASTUERA SAINZ DE MEDRANO, ALVARO	78,1025276869205
76.	52016733 HERNANDEZ BARRIONUEVO, ALVARO	78,0550758635681
77.	12421428 MORALA GONZALEZ, ALBERTO GUILLERMO	77,9624429595872
78.	47081783 CORCOLES GARCIA, ANTONIO	77,9519895052546
79.	50321187 DE LA TORRE SAINZ, JESUS MARIA	77,9398194232871
80.	03920236 CASTILLO LANCHA, DANIEL	77,9387145247705
81.	36177264 PUENTE LUNA, DIEGO	77,9004488143881
82.	76971257 GALVE AGUILA, ALBERTO FRANCISCO	77,8821993998683
83.	75128442 FELICES MAS, FRANCISCO	77,8118258635681
84.	47287684 SANCHEZ GINES, BEATRIZ VEGA	77,7863203015073
85.	54097616 MARTINEZ FERNANDEZ, JUAN JOSE	77,7008612851138
86.	49053769 LOPEZ MUÑOZ, CARLOS MANUEL	77,6722895638023
87.	71458280 RAMON FERNANDEZ, DANIEL	77,6276303550368
88.	72080962 PEREZ HERRERA, SOLEDAD	77,6002746340602
89.	53472068 PEREZ RUBIO, JONATAN	77,5891920813670
90.	48668783 ALBALADEJO GARCIA, JOSE MIGUEL	77,5162391149345
91.	45838689 AGUIRRE CONESA, RICARDO	77,5091013319524
92.	15512717 PINTO ROLDAN, PEDRO JESUS	77,4307494584160
93.	49011701 RUBIO SALAZAR, MARTA	77,4178349385099
94.	30961934 BLAZQUEZ NARANJO, JUAN RAUL	77,4048671399147
95.	18058893 OCHOA CASTILLO, PABLO	77,3542029127486
96.	78855112 ESCRICH CLAVIJO, MARIA VICTORIA	77,3381590017414

97.	09048905 RUBIO MARTIN, JAVIER	77,3367889783226
98.	32070618 GARRIDO MAGRO, EDUARDO	77,3191461211798
99.	47310997 SANROMAN DE LA TORRE, ALEJANDRO	77,3067105239900
100.	17768503 BELENGUER DUARTE, JORGE	77,2783885099384
101.	46936690 FARELO GUARDADO, JESICA	77,2405102897976
102.	09041208 VALENCIANO FOLGADO, ALMUDENA	77,2184994584160
103.	53059050 PEDRERO ARTIGUES, ALEJANDRO	77,2177608752778
104.	78807315 FORMOSO GARCIA, AIDA	77,2146370462381
105.	77806916 GARRIDO ESCUDERO, JOSE MIGUEL	77,1790035567765
106.	71163197 SANZ ANTOLIN, VIRGINIA	77,1567875146223
107.	49042679 ACOSTA NUÑEZ, JOSE ANTONIO	77,1008554303129
108.	04618170 LOPEZ PEREZ, FRANCISCO JAVIER	77,0977933694232
109.	14307458 SANTIAGO ESTELRICH, RICARDO MANUEL	77,0944517417884
110.	71671471 ALVAREZ GARCIA, JESICA	77,0664865778539
111.	70351822 PEDRAZA ARGUMANEZ, DAVID	77,0541991071282
112.	73577857 ESPEJO CARIÑENA, JOSE MIGUEL	77,0123451844114
113.	73089333 GARDE LOPEZ, DAVID	76,9783056645052
114.	50875499 HURRIAGA JARABA, SARA	76,9683489900318
115.	47354852 MELLA VARELA, JOSE OSCAR	76,8777354068941
116.	47230607 GALLEGO BELTRAN, VERONICA	76,8340667886269
117.	47519096 GOMEZ SAN MARTIN, ERIK	76,7643536738729
118.	72992220 GASCON CANO, FRANCISCO	76,7387596067375
119.	48965717 BREA RAMIREZ, MANUEL JESUS	76,7385123389781
120.	48574311 SANCHEZ SABATER, IGNACIO	76,7298471360118
121.	44489924 RODRIGUEZ CASADO, MOISES	76,6881279712969
122.	71291510 OCA MARTINEZ, MIGUEL	76,6528156176666
123.	02298282 VIÑAS SANCHEZ, ALBERTO	76,6425331235212
124.	77849759 GALLEGO GALINDO, ADRIAN	76,6287029127486
125.	33469752 ARCOS OLMO, JAVIER	76,6041446574794
126.	12413884 ANDRES TORIBIO, ALVARO	76,5833700673154
127.	49053259 FRADE PATON, DAVID	76,4929338846455
128.	52111218 FERNANDEZ TORRES, JONATHAN	76,4849634513902
129.	71299997 PEREZ LARA, PABLO	76,4741054303129
130.	47520715 MARTIN RECIO, ARTURO	76,4391888612262
131.	44872835 SANCHEZ IBAÑEZ, JOSE ANTONIO	76,3421399736388
132.	76640023 GOMEZ GOMEZ, CORAL	76,2644119291421
133.	77459764 ALVAREZ BALBOA, JAVIER	76,2613179595872
134.	36169370 DOMINGUEZ BARREIRO, ROI	76,2084368120462
135.	25191000 IBAÑEZ GERMADAS, EDUARDO	76,2073472335919
136.	48472897 PALAO TORREGROSA, NAZARET	76,1885091188379
137.	73011652 CASAS BERGES, ADRIAN	76,1280126317182
138.	70817324 LOPEZ SENDRA, RAUL JOSE	76,1226985216481
139.	71144112 GIL CARAZO, EDUARDO	76,1159236387440
140.	70080635 SEGOVIANO ALONSO, JOSE BORJA	76,1048475263319
141.	71896899 GARCIA COLAO, JOSE	76,0473700673154
142.	76628919 MORILLAS QUESADA, ALVARO	76,0393961211798
143.	49016202 LEON LEON, JOSE VICENTE	76,0233463553716
144.	47280316 CALERO REVERT, LAURA	75,9723592359338
145.	47491850 JARAMILLO CUEVAS, MACARENA	75,8722298448327
146.	53572907 ALCAZAR AGUDELO, ANDRES	75,8685152663784

147.	50558403 PELAYO ORDOÑEZ, JAVIER	75,8413216676276
148.	48953677 CALBARRO MORENO, ANA BEATRIZ	75,8120392710622
149.	48113189 VILLASUSO MEGINO, ANTON	75,7502102312499
150.	50894250 NOGUEIRA RODRIGUEZ, RUTH	75,7108826551375
151.	33474226 JORNET BARTOLOME, LAURA	75,6973255708281
152.	48332364 SEGUI PEREZ, SYLVIA	75,6858785567765
153.	70822544 GALAN ENCINAR, ALVARO	75,6691844701256
154.	02303167 PERAL MARTINEZ, DANIEL	75,6030902078306
155.	53769879 LOPEZ PRIETO, DAVID	75,5882907347626
156.	71148617 LORASQUE GONZALEZ, ALVARO	75,5543975848796
157.	50117889 BERMEJO TENORIO, VICTOR	75,5501247511561
158.	53306207 NARRILLOS RODRIGUEZ, ELENA	75,5079534982288
159.	75899811 MOLINA MOLINA, ANGEL	75,4796789080648
160.	73021253 CORTES PEREZ, HECTOR	75,4608721164959
161.	05699200 GARCIA GARCIA, CARLOS ADOLFO	75,4242620880579
162.	72988680 MARTINEZ ROY, EDUARDO	75,4238697745754
163.	23043955 SANCHEZ GARCIA, MARIA	75,4185749853479
164.	70586643 CHAPARRO CASTELLANOS, ALBERTO	75,4147854654418
165.	48451040 ALARCON GARCIA, AGUSTIN	75,3714212968234
166.	71673003 FERNANDEZ SUAREZ, ALBA	75,2073443061911
167.	75751152 MUÑOZ MARCHENA, JESUS	75,1798694818353
168.	29202800 BERMUDEZ MURCIANO, JUAN JOSE	75,0795743998683
169.	26800106 ACOSTA DEL BARCO, YESICA	75,0651308986971
170.	04861656 GARCIA RUIZ, SARA	75,0505878659101
171.	74696825 CARDENAS TRUJILLO, ALEJANDRO	75,0078902663784
172.	71525773 GONZALEZ SOTO, HUGO	74,9692438963551
173.	33545972 AWAMAT FERNANDEZ, NADIA	74,9691715895635
174.	25193961 QUERO GARCIA, ALEJANDRO	74,9146490485800
175.	49041433 VERANO ROBLEDO, RAFAEL	74,9070315761811
176.	75158458 CASTILLO LORENTE, JESUS	74,8073156176666
177.	02294917 BERMEJO BERMEJO, MARTA	74,7773481118121
178.	71559263 GONZALEZ RODRIGUEZ, JUDIT	74,7484473506878
179.	78585548 SANTANA VEGA, CRISTIAN JAVIER	74,7281385099384
180.	23042169 MARTINEZ ROCA, JESUS	74,7264066598214
181.	50765808 CASADO SANTOS, ZUCEL	74,6564795520931
182.	48441389 NIETO CHILLARON, EDUARDO	74,6282775614604
183.	77356240 BARRANCO SANCHEZ, PATRICIA	74,5852860509219
184.	47488805 SANTIAGO MANSO, ALBERTO	74,5831273858167
185.	77348672 RAMA JIMENEZ, FRANCISCO JAVIER	74,5760544935449
186.	31736666 REIMONDEZ BECERRA, ANGEL	74,5673791422566
187.	71287817 PEREZ GARRIDO, JORGE	74,5661089431937
188.	45738951 LUQUE GUERRERO, MANUEL	74,5472400907347
189.	08924781 LOPEZ OSUNA, XABIER	74,4809807230529
190.	47496853 ALONSO DE LA FUENTE, OSCAR	74,4763478190720
191.	45809186 CARMONA LUQUE, ALEJANDRO	74,4525916715310
192.	06286591 ESCUDERO MORENO, ROBERTO	74,4400427839431
193.	05207986 PASCUAL ORTEGA, LUIS	74,3952213553716
194.	26814117 JIMENEZ ALMOHALLA, CRISTINA	74,3145877822703
195.	77806370 RODRIGUEZ GONZALEZ, ANTONIO JESUS	74,3031985216481
196.	48975633 RAMIREZ LOPEZ, JOAQUIN	74,2605143881586

197.	75153288 FLORES ORIHUELA, MARTA	74,2224865778539
198.	04221749 RODRIGUEZ VAZQUEZ, JORGE MANUEL	74,2189262734041
199.	47523674 HERNANDEZ PRATS, CARLOS	74,1682588260978
200.	50768040 MAJADAS LECUONA, EVA	74,1515524443644
201.	47527389 MARTINEZ MUÑOZ, VICTOR	74,1387500438961
202.	53694040 PAVON MORENO, ALEJANDRO	74,0912617534980
203.	53608895 ESCOBAR RODRIGUEZ, AROA	74,0619090017414
204.	76037185 ANGULO ANTUNEZ, MARIA CRISTINA	74,0553328893294
205.	76128792 MONTERO SANCHEZ, IVAN	74,0550138026785
206.	76087079 DEL RIO ROMERO, JUAN MANUEL	74,0514543764490
207.	45776709 RUIZ DE EGUILAZ MORALES, ALEJANDRO	73,9590117534980
208.	47552630 SILVERO DEL AMO, JUAN LUIS	73,9409113436620
209.	23057268 MATEO ORTEGA, CARIDAD ANTONIA	73,8862081820694
210.	05303877 RUIZ SUAREZ DE PUGA, DANIEL	73,8726742242241
211.	47087792 LOPEZ VALVERDE, JOSE ANTONIO	73,8511894467064
212.	74858018 SEPULVEDA FRIAS, ANTONIO JESUS	73,7414311663451
213.	31693922 BARRIOS MORON, MIGUEL	73,7143358167301
214.	77133567 RODRIGUEZ FERNANDEZ, CARLOS	73,7116382171984
215.	29208546 POZO GARCIA, GUILLERMO	73,6800281469405
216.	76922325 FUERTES PEREZ, JOSEBA	73,6253794349967
217.	48927093 BERMEJO PEREZ, GREGORIO	73,6182049619291
218.	53268308 CALDERON GONZALEZ, DOMINGO	73,4657957113433
219.	50758539 ALONSO YANES, ROSALVA	73,4102845872216
220.	47028744 MOLINA SANCHEZ, ANGEL	73,4095638612262
221.	32890808 AGUILERA FERNANDEZ, VICTOR MANUEL	73,3973873389781
222.	53300895 GARCIA RODRIGUEZ, OSCAR	73,3838475263319
223.	53458393 SANCHEZ MATEOS, JAVIER	73,3789631586501
224.	75153194 MOLINA BROME, FERNANDO	73,3189259806641
225.	71702664 SANTOS OVEJERO, JOSE ANTONIO	73,3115802546692
226.	45741442 JIMENEZ MARTIN, ELENA	73,2967673155589
227.	44909799 HERNANDEZ GALENDE, FRANCISCO JOSE	73,2781914958869
228.	71886076 MENENDEZ FERNANDEZ, DAVID	73,2003261981286
229.	47049775 GONZALEZ LOMINCHAR, SILVIA	73,1762125731700
230.	02305245 FLORES ROBLES, ANA MARIA	73,1562541422566
231.	71023309 ROMERO ALONSO, ALVARO	73,1008396223505
232.	50480078 MARTINEZ GRANADOS, BORJA	72,8814777956527
233.	71773109 DORADO LILLO, MANUEL	72,8409420813670
234.	76653648 MACIA RODRIGUEZ, JAVIER JOSE	72,8234230532639
235.	30232289 CRUZ GOMEZ, DAVID	72,6834519508887
236.	70823263 GARCINUÑO CASELLES, ANA ISABEL	72,4994977019756
237.	44518321 FRANCO HUETE, ALEJANDRO	72,1235404420225
238.	71520916 RELLAN LOPEZ, CARMEN	72,0732301375728
239.	02271304 DELGADO RODRIGUEZ, MANUEL	72,0493003951844
240.	71889303 MENENDEZ FERNANDEZ, JORGE	71,7292547277368
241.	76953085 FERNANDEZ MARTIN, JAIME ALEJANDRO	71,7115993245922
242.	48536658 SORIA MONLLOR, DAVID	71,4399476434279
243.	02747679 YUQUILEMA LOPEZ, BRYAN STEVEN	70,9362901492824
244.	44092431 FERNANDEZ AROSA, BORJA	70,5133378659101
245.	25721883 CORRALES SOTO, FERNANDO	70,5047704520594
246.	72745060 SALAZAR DIEZ, DAVID	70,5037236972917

247.	45113579 PELAYO ARQUES, FRANCISCO JAVIER	70,2684504871883
248.	72176271 CARRERO HERRERA, GONZALO	70,1209321282051
249.	02279852 ANSEAN RISUEÑO, NOELIA	68,7260375146223
250.	44220843 GATA AMAYA, GEMA FLORES	68,6183864607579
251.	08890084 ROMERO RUIZ, DOLORES	68,3792772687203
252.	54150250 MARTINEZ DOLDAN, ALEJANDRO	68,3615732289080
253.	02544448 ALVAREZ MADROÑAL, MARTA	66,7723776785568
254.	02915624 RIOS ESGUEVA, SERGIO JAVIER	64,2891935450674
255.	02275677 TORRON POZUELO, SERGIO	64,2884051961210



A N E X O I

MINISTERIO DEL INTERIOR DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
--

POLICÍA NACIONAL

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LAS PRUEBAS DE APTITUD PROFESIONAL DEL
PROCESO SELECTIVO DE ASCENSO A LA CATEGORÍA DE OFICIAL DE POLICÍA**

(Resolución de la Dirección General de la Policía de 25 de mayo de 2017)

Convocatoria publicada en la Orden General núm. _____, de ____ de _____ de _____	
Modalidad:	Antigüedad Selectiva <input type="checkbox"/> Concurso oposición <input type="checkbox"/>

DATOS DEL FUNCIONARIO SOLICITANTE

Primer Apellido _____	
Segundo Apellido _____	
Nombre _____	D.N.I. _____
Categoría Profesional _____	
Destino _____	
Plantilla _____	Teléfono _____

El abajo firmante solicita ser admitido al proceso selectivo a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne los requisitos exigidos por la normativa vigente y las bases de la convocatoria.

Espacio a cumplimentar por la Dependencia en que se presenta la instancia. Registro de Entrada nº _____ Fecha de presentación _____ <p style="text-align: center;">El encargado del registro Firma y Sello</p>	_____ a ____ de _____ de 20__ <p style="text-align: center;">Firma del interesado</p>
---	--

ANEXO II**A) ÁREA JURÍDICA**

- U. Didáctica 1.** La Constitución Española de 1978. Principios y valores constitucionales. Los principales órganos del Estado. El Estado de las Autonomías.
- U. Didáctica 2.** Los derechos fundamentales en la Constitución. Clasificación eficacia y límites. La protección jurisdiccional de los derechos fundamentales.
- U. Didáctica 3.** La Unión Europea. Las instituciones europeas. La cooperación en el ámbito de Justicia e Interior. Instituciones de cooperación policial internacional.
- U. Didáctica 4.** La organización de la Seguridad del Estado. El Ministerio del Interior. La Dirección General de la Policía: La Organización Central y La Organización Periférica. Policías Autonómicas y Locales.
- U. Didáctica 5.** La Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Disposiciones estatutarias comunes y disposiciones generales. Distribución material de competencias. Principios básicos de actuación.
- U. Didáctica 6.** La responsabilidad disciplinaria. Disposiciones generales. Extinción de la responsabilidad disciplinaria. Disposiciones comunes del procedimiento sancionador.
- U. Didáctica 7.** El acto administrativo: concepto. Notas que lo caracterizan. Tipología. Elementos que lo conforman. Eficacia del acto administrativo. Procedimiento administrativo: Principios informadores. Fases del procedimiento: iniciación, ordenación, instrucción, finalización.
- U. Didáctica 8.** El Código Penal: Estructura y Contenidos. Los delitos. Dolo e imprudencia. Error de tipo y error de prohibición.
- U. Didáctica 9.** Las eximentes de la responsabilidad criminal. Minoría de edad. Legítima defensa. Estado de necesidad. Cumplimiento del deber o el ejercicio legítimo de un derecho, oficio o cargo.
- U. Didáctica 10.** Las circunstancias modificativas de la responsabilidad penal. Atenuantes. Agravantes. Circunstancia mixta de parentesco.
- U. Didáctica 11.** Las penas y medidas de seguridad en el Derecho Penal. Las penas: privativas de libertad, privativas de derechos y multa. Las alternativas a la privación de libertad. Las medidas de seguridad. La libertad vigilada.
- U. Didáctica 12.** La organización judicial española. Órganos jurisdiccionales. Los Tribunales Penales: clasificación y competencia.
- U. Didáctica 13.** Las partes del proceso penal: definición y características más importantes de las mismas.
- U. Didáctica 14.** La Policía Judicial ante los Tribunales Penales. Actuaciones de la Policía Judicial. Declaraciones testificales e informes periciales: su valoración en el proceso penal. Especial referencia al procedimiento de juicios rápidos.

- U. Didáctica 15.** La denuncia y la querrela: Concepto y clases. Derecho y deber de denunciar. Personas exentas del deber de denunciar. Efectos de la denuncia. Diferencia sustancial entre denuncia y querrela.
- U. Didáctica 16.** La detención: concepto. Supuestos de detención y requisitos contemplados en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Los derechos que asisten al detenido.
- U. Didáctica 17.** Aspectos normativos básicos sobre los extranjeros. Régimen general de extranjería. Ciudadanos de la Unión Europea: régimen especial. Breve referencia al concepto de asilado y desplazado.
- U. Didáctica 18.** Situaciones de los extranjeros en España: tipos de estancia y residencia.
- U. Didáctica 19.** Marco normativo básico en prevención de riesgos laborales. La ley 31/1995, de Prevención de Riesgos laborales. RD 39/1997, Reglamento de los servicios de prevención. El RD 2/2006, sobre Prevención de Riesgos Laborales en los funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía. El RD 67/2010 sobre adaptación de la Prevención de Riesgos Laborales en la Administración General del Estado. Derechos y deberes básicos en materia de Prevención de Riesgos laborales.

B) ÁREA SOCIOPROFESIONAL

- U. Didáctica 1.** El liderazgo y el trabajo en equipo. Clases de equipos de trabajo en la organización policial. Jerarquía y consenso; iniciativa individual y responsabilidad en los equipos.
- U. Didáctica 2.** La comunicación como hecho social. Formas y canales de comunicación. La comunicación en las organizaciones y en los grupos de trabajo.
- U. Didáctica 3.** Aspectos psicológicos de la violencia en grupos de riesgo. Características de personalidad del agresor y de la víctima. La violencia de género: trasfondo psicológico. La violencia contra menores y personas de la tercera edad.
- U. Didáctica 4.** Adaptación al entorno sociológico. Importancia del factor cultural en la persona. Breve referencia al concepto de socialización. Cultura y desviación social. El control social. El delincuente: factores influyentes. Aspectos relevantes.
- U. Didáctica 5.** El modelo policial en una sociedad democrática. Introducción. Clasificación de los modelos policiales. El modelo policial español. Breve referencia al modelo policial europeo. El modelo policial de servicio. Aspectos relevantes.
- U. Didáctica 6.** La víctima de la delincuencia: Concepto y tipología. El tratamiento de la víctima. Los grupos de riesgo: mujeres, menores, tercera edad. Atención policial a las víctimas. Victimización secundaria. Generar espacios para la denuncia. Aspectos relevantes.
- U. Didáctica 7.** Introducción a la Prevención de Riesgos Laborales. Concepto General de Trabajo. Concepto de salud y condiciones de trabajo. El trabajo y la salud. Concepto general de riesgos Laborales. Principios generales de la actividad preventiva. Conceptos de prevención y protección. Consecuencia de los riesgos. Daños a la salud.

C) ÁREA TÉCNICO-POLICIAL

- U. Didáctica 1.** La investigación. La investigación criminal: características específicas. Respuesta policial. Prevención e investigación.

- U. Didáctica 2.** La información. Técnicas y procedimientos de captación y recepción de información. La UCIC como información general en el Cuerpo Nacional de Policía.
- U. Didáctica 3.** Sistemas corporativos de información policial. Conocimiento básico de la utilidad de las aplicaciones corporativas siguientes: Partes de Sala, ATLAS, Objetos, Sidenpol, Adexttra.
- U. Didáctica 4.** El servicio policial como servicio público. Tipos de servicio. Modalidades generales de prestación.
- U. Didáctica 5.** Las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.: el Cuerpo Nacional de Policía. Escalas y categorías. Organización central y periférica. Funciones.
- U. Didáctica 6.** La Comisaría de Policía: concepto y organización operativa. Oficinas de Denuncias y Atención al Ciudadano. El Servicio de Seguridad.
- U. Didáctica 7.** La Patrulla Policial: objetivos generales. Tipos de patrullas. Composición, estructura y dependencia de la misma.
- U. Didáctica 8.** La intervención policial: tipos de intervención: asistencial, preventiva y represiva. Medios y técnicas más frecuentes de utilización.
- U. Didáctica 9.** La protección integral y la protección estática. La protección integral. Teorías en las que se apoya un dispositivo de protección. La protección estática.
- U. Didáctica 10.** Protocolo de Identificación de Detenidos: exposición. Objetivos. Desarrollo del Plan. Aplicación y método de trabajo.
- U. Didáctica 11.** Armas de dotación individual: pistolas reglamentarias, descripción general. Grupos mecánicos de las pistolas, funcionamiento comparado. Mecanismos de seguridad automáticos y manuales. Limpieza y mantenimiento.
- U. Didáctica 12.** Armas de dotación colectiva: la escopeta. El subfusil. El rifle. El fusil de asalto.
- U. Didáctica 13.** El conductor y el procesamiento de la información. La Atención, la Percepción y la motivación como procesos básicos de la conducción. Factores que interfieren. Aportaciones a la ingeniería del tráfico y del vehículo a la conducción..
- U. Didáctica 14.** Normativa comunitaria en materia de tráfico. origen y desarrollo. Los instrumentos normativos utilizados: Reglamentos y Directivas. Referencias a las disposiciones más importantes en materia de tráfico.
- U. Didáctica 15.** El vehículo y su funcionamiento. Los vehículos y su clasificación. Los vehículos y su funcionamiento. Tipos de Motor. Sistemas de Frenado. Sistema de Dirección. Sistema de Alumbrado.